

ARMADA

UNIDAD DELEGATARIA:

CBNL03

TRAMITA:

DIVISION DE ADQUISICIONES

FECHA:

15/04/2026

No. RADICADO ADQUISICIONES

Proceso: Adquisiciones

Código: ADQUI-FT-028-JOLAN-V02

Rige a partir de: 25/08/2023

Autoridad: JOLA

Página 1 de 1

PARA:

DIVISION FINANCIERA

RECIBE:

ENTREGA:

RADICADO SJIF CXP No.

AMORTIZACION

PAGO ANTICIPADO

LEGALIZACION

CESION DE DERECHOS

MULTAS Y/O SANCIONES

RESERVA PRESUPUESTAL

PAGOS PARCIALES

x

PAGO FINAL

PAGO TOTAL(SOLA ENTREGA)

Auxiliar Contable Oficina Financiera

TKLADM CALDERON MUÑOZ ANDRES ESTEBAN

BIEN/SERVICIO

No. ACTA

REC

CDP

No. CONTRATO

No. ENTRADA DE ALMACEN

Nº PEDIDO SAP

CRP

VIGENCIA CTO

CONTRATISTA

No. FACTURA(S)

VALOR FACTURA(S)

OBSERVACIONES

1

10

1826

0007-ARC-CBNL03-2026

5003692212

4300209069

4326

2026

SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S

EF EF29744

\$ 10.674.000,00

TRAMITE DE PAGO PARCIAL

VALOR FACTURADO

VALOR TRAMITE DE PAGO

\$

\$

Vo Bo. (Jefe Departamento Administración)

Capitan de Fragata DACOSTA GAITAN ADRIAN

Comandante Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo"

Revisó. (Jefe División Adquisiciones):

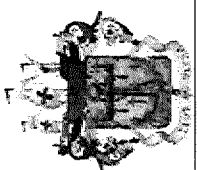
Elaboró. (Ejecutivo de contrato):

Vo Bo. (Supervisor Contrato):

TKLADM CALDERON MUÑOZ ANDRES ESTEBAN

TKLADM CALDERON MUÑOZ ANDRES ESTEBAN

SP VASQUEZ PERDOMO CRISTHIAN ALBERTO

 ARMADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS				Doc. Material 5003882212-2026 MOVIMIENTO: ML81N			
UNIDAD		NIT		CODIGO		ALMACEN		FECHA		CIUDAD	
Base Naval No. 3 ARC Leguízamo		800141686-9		A015				15.04.2026		Puerto Leguízamo, Putumay	
PROVEEDOR		NIT		CODIGO		No. PEDIDO		DESTINO			
SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S.		0846002402				4300209069					
TRAZABILIDAD: EF EF29744 / ACTA 001-CONT-07-2026 / COMUNICACIONES Y TRANSPORTE											
MATNR		LOTE/UBIC		EQUIPO		No. PARTE		DESCRIPCION		IMPUTACN./SERIE	
										CANT	
										UD	
										VR. UNITARIO	
										VR. TOTAL	
PASAJES TERRESTRES											
1,00 UN 10.674.000,00 10.674.000,00											
TOTALES											
MONTO: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE											
10.674.000,00											
RECIBI											
ALMACENISTA											
POST-FIRMA											
FERNTAFA											

5111230000 Comunicaciones Y Transporte	10.674.000,00	
2401010020 Bienes Y Servicios Registrados.en Almacén		10.674.000,00

TOTALES:

10.674.000,00	10.674.000,00
---------------	---------------



LISTA DE CHEQUEO PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITE DE CUENTAS PARA PAGO - CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Código: FINAN-FT-002-JOLAN-V04

Proceso: Financiero

Autoridad: JOLAN

Rige a partir de: 26/05/2023

Página 1 de 1

INFORMACIÓN GENERAL

No.	Requisitos Generales (Todos deben Incluir éstos documentos)	DEPENDENCIA QUE TRAMITA
1	Formato de Solicitud de Pago firmado por el Ordenador del Gasto.	SI N/A
2	Radicación de Cuenta por pagar en SIIF.	
3	Entrada de Bienes firmada por el almacenista y/o entrada de servicios firmada por el supervisor.	
4	Acta de Recibido a Satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato. (Escaneado formato PDF legible)	✓
5	Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales. (Formato PDF - representación gráfica)	✓
6	Planilla y recibo de pago de Aportes de Seguridad social, pensión y riesgos laborales.	✓
7	Personas jurídicas: certificación revisor fiscal o representante legal de aportes parafiscales de los empleados, para el período en que se tramite el pago.	✓
8	Registro Único Tributario.	✓
9	Documento de Cesión de derechos o endosos firmado por las dos partes, si los hay.	✓
10	Resolución por incumplimiento si lo hay, junto a una notificación al proveedor y una autorización por este para el descuento de la sanción.	✓
11	Acto administrativo de cambio del supervisor si ha sido cambiado.	✓
12	Copia del COP, copia del CJP debidamente firmada	✓
13	Contrato y modificaciones, póliza, aprobación de póliza de la plataforma SECOP	✓
14	Certificación Bancaria del proveedor no mayor a 30 días	✓
15	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago en otras Monedas o Proveedores del Exterior	SI N/A
16	Copia de la declaración de importación si se trata de bienes.	
17	Formato solicitud para pago obligación moneda extranjera, firmado por el ordenador del gasto.	
18	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Trabajadores Independientes, Contratos de Prestación de Servicios.	SI N/A
19	Certificación que permita clasificarlo como empleado, trabajador por cuenta propia u otros, firmada por el contratista.	
20	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Empresas SAS	SI N/A
21	Solicitud de no aplicación de Retención en la fuente, acuerdo ley 1429.	
22	Certificación de la cámara de comercio, con el fin de evidenciar fecha de creación de la empresa.	
23	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Uniones Temporales Y Consorcios	SI N/A
24	Acta de constitución de la unión temporal o consorcio, donde se especifique el porcentaje de participación de cada contratista, Y qué participante será el encargado de la facturación del contrato?	
25	Aportes parafiscales de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal y de los consorcios	
26	Certificación bancaria del tercero beneficiario del pago de la unión temporal o del consorcio.	

NOTAS:

(1) Verificar que el valor de la radicación de la cuenta por pagar en SIIF, coincida con el valor a tramitar para pago. Así mismo, cuando se trate de legalización de pagos anticipados, se debe verificar que haya una radicación de cuenta por pagar por el valor a pagar y otra por el valor a legalizar.

(2) Verificar que el valor de la entrada de bienes y los bienes coincidan con la factura.

(3) Verificar que la fecha de la entrada de bienes y/o servicios, el acta de recibo a satisfacción y la factura no supere el plazo de ejecución.

(4) Verificar que el número de la factura relacionado en el acta de recibo a satisfacción sea correcto.

(5) Verificar que la factura cumpla con los siguientes requisitos de ley: Está denominada expresamente como factura de venta, el NIT, y nombre del contratante es correcto, no tiene enmendaduras o tachones, el detalle de la Factura está acorde con el objeto contractual, la resolución de autorización de numeración de la DIAN está vigente, verificar las sumas aritméticas, incluir firma digital. Indicar CUFE (Código Único de Factura Electrónica). Incluir código QR, cuando se trate de la representación gráfica digital o impresa (PDF). Esta debe estar aceptada por el supervisor en la plataforma Olimpia

(6) Verificar que la actividad económica registrada en el RUT esté relacionada con el objeto contractual.

(7) Para legalización de pagos anticipados, se factura de la totalidad de los bienes y/o servicios recibidos, descontando el valor del pago anticipado a legalizar.

OBSERVACIONES:

FIRMA QUIEN REvisa DEPENDENCIA QUE TRAMITA

FECHA:

FIRMA DE QUIEN REvisa DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

FECHA:

	ACTA RECEPCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-024-JOLAN-V06	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 1 de 5

ACTA RECEPCIÓN PARCIAL No. 01 DEL CONTRATO No. 0007-ARC-CBNL03-2026

FECHA ASIGNACIÓN : 10 DE FEBRERO DE 2026
 ASIGNACIÓN No. : 4326
 CONTRATO No. : 0007-ARC-CBNL03-2026
 CONTRATISTA : SELVA VIAJES Y TURISMO SAS, con NIT: 846.002.402-6.
 OBJETO DEL CONTRATO : CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA
 VALOR CONTRATADO : \$ 144.261.213,00
 VALOR ADICIÓN No. 01 : \$ N/A
 VALOR TOTAL : \$ 144.261.213,00
 VALOR ASIGNADO :
 EN MONEDA EXTRANJERA : N/A
 PAGO ANTICIPADO : N/A
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 DE NOVIEMBRE DE 2026

En Puerto Leguízamo, Putumayo, a los quince (15) días del mes de abril de 2026, se reunieron de manera virtual, los señores SP VASQUEZ PERDOMO CRISTHIAN ALBERTO – SUPERVISOR y la Señora NELCY VICTORIA LOZANO – Representante Legal de SELVA VIAJES Y TURISMO SAS, con NIT: 846.002.402-6, con el objeto de recepcionar prestación parcial de lo siguiente:

1. SERVICIOS PRESTADOS

FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE VIAJE	NOMBRE DEL PASAJERO	RUTA	CEDULA	EMPRESA	VALOR CONTRATO	FACTURA
25-feb	25-feb	LOPEZ HERRERA CARLOS	BOGOTA - MONTERIA	1.003.451.527	BRASILIA	187.000	EF 29744 13/04/2026
26-feb	26-feb	CAICEDO MEJIA YEISON ALBEIRO	BOGOTA-TUMACO	1.087.796.315	VELOTAX-TRANSPIALES	232.000	
26-feb	26-feb	GELIZ ALMANZA LUIS GUILLERMO	BOGOTA - CARTAGENA	1.047.501.475	COPETTRAN	171.000	
26-feb	26-feb	ESCOBAR CHARRY RAUL ANDRES	SAN JOSE DEL GUAVIARE - BOGOTA	1.003.503.136	MACARENA	157.000	
17-mar	17-mar	BENAVIDES PADILLA JOHAN SEBASTIAN	BOGOTA - IBAGUE	1.110.457.251	VELOTAX	51.000	
23-mar	27-mar	SEGURA MORENO CRISTIAN ANDRES	LARANDIA - FLORENCIA	1.077.421.718	TRANSPORTE YARI	34.000	
23-mar	27-mar	ANGULO BIOJO JHON JARVI	LARANDIA - FLORENCIA	1.140.165.796	TRANSPORTE YARI	34.000	
23-mar	27-mar	SILVA LOPEZ ROBERT ALEXIS	LARANDIA - FLORENCIA	1.125.878.435	TRANSPORTE YARI	34.000	
23-mar	27-mar	PARRA GODOY ANYELO GABRIEL	LARANDIA - FLORENCIA	1.093.295.691	TRANSPORTE YARI	34.000	
23-mar	27-mar	VALENCIA CENTENO JOSE FERNANDO	LARANDIA - FLORENCIA	1.087.797.276	TRANSPORTE YARI	34.000	
23-mar	27-mar	MORENO SUAREZ EDINSON STIVEN	LARANDIA - FLORENCIA	1.050.919.320	TRANSPORTE YARI	34.000	
23-mar	27-mar	LOPEZ MOICA DIEGO ALEXANDER	LARANDIA - FLORENCIA	1.023.371.956	TRANSPORTE YARI	34.000	
23-mar	27-mar	VILORIA MORALES JHONY FERNANDO	LARANDIA - FLORENCIA	1.120.100.824	TRANSPORTE YARI	34.000	
23-mar	27-mar	ZAMBRANO JOHAN ARLEY	LARANDIA - FLORENCIA	1.125.181.046	TRANSPORTE YARI	34.000	
23-mar	27-mar	LOPEZ ESPITIA JULIO CESAR	LARANDIA - FLORENCIA	1.001.592.174	TRANSPORTE YARI	34.000	
23-mar	27-mar	ACOSTA MUNOZ EDINSON FABIAN	LARANDIA - FLORENCIA	1.004.343.444	TRANSPORTE YARI	34.000	
23-mar	27-mar	VALVERDE SOLIS LUIS	LARANDIA - FLORENCIA	1.115.451.102	TRANSPORTE YARI	34.000	



ACTA RECEPCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-024-JOLAN-V06

Rige a partir de: 15/09/2023

Página 2 de 5

		ALBERTO				
23-mar	27-mar	CALDERA PADILLA YAN CARLOS	LARANDIA - FLORENCIA	1.129.805.487	TRANSPORTE YARI	34.000
23-mar	27-mar	OLIVERO LOZADA WILSON DAVID	LARANDIA - FLORENCIA	1.091.359.380	TRANSPORTE YARI	34.000
23-mar	27-mar	MOLINA VEGA JUAN CAMILO	LARANDIA - FLORENCIA	1.007.106.061	TRANSPORTE YARI	34.000
23-mar	27-mar	MOLINA CASARUBIA JUNIOR	LARANDIA - FLORENCIA	1.041.258.407	TRANSPORTE YARI	34.000
23-mar	27-mar	CAICEDO VALENCIA JOSE ALEJANDRO	LARANDIA - FLORENCIA	1.087.790.638	TRANSPORTE YARI	34.000
23-mar	27-mar	NIEBLES MANJARREZ ELKIN JOSE	LARANDIA - FLORENCIA	1.048.281.705	TRANSPORTE YARI	34.000
23-mar	27-mar	MONROY CARDENAS JUAN DAVID	LARANDIA - FLORENCIA	1.050.482.137	TRANSPORTE YARI	34.000
23-mar	27-mar	CAMARGO CORREA SEBASTIAN DAVID	LARANDIA - FLORENCIA	1.120.740.270	TRANSPORTE YARI	34.000
23-mar	27-mar	CAMPO REALES MIGUEL EDUARDO	LARANDIA - FLORENCIA	1.065.008.176	TRANSPORTE YARI	34.000
23-mar	27-mar	BRAVO ROCA JUAN DIEGO	LARANDIA - FLORENCIA	1.070.811.447	TRANSPORTE YARI	34.000
23-mar	27-mar	BORJA PEÑA EIDER MANUEL	LARANDIA - FLORENCIA	1.073.979.152	TRANSPORTE YARI	34.000
23-mar	27-mar	BOLIVAR THOMAS JUAN DAVID	LARANDIA - FLORENCIA	1.128.190.727	TRANSPORTE YARI	34.000
23-mar	27-mar	SEGURA MORENO CRISTIAN ANDRES	FLORENCIA - BOGOTA	1.077.421.718	COOMOTOR	124.000
23-mar	27-mar	ANGULO BIOJO JHON JARVI	FLORENCIA - BOGOTA	1.140.165.796	COOMOTOR	124.000
23-mar	27-mar	SILVA LOPEZ ROBERT ALEXIS	FLORENCIA - BOGOTA	1.125.878.435	COOMOTOR	124.000
23-mar	27-mar	PARRA GODOY ANYELO GABRIEL	FLORENCIA - BOGOTA	1.093.295.691	COOMOTOR	124.000
23-mar	27-mar	VALENCIA CENTENO JOSE FERNANDO	FLORENCIA - BOGOTA	1.087.797.276	COOMOTOR	124.000
23-mar	27-mar	MORENO SUAREZ EDINSON STIVEN	FLORENCIA - BOGOTA	1.050.919.320	COOMOTOR	124.000
23-mar	27-mar	LOPEZ MOICA DIEGO ALEXANDER	FLORENCIA - BOGOTA	1.023.371.956	COOMOTOR	124.000
23-mar	27-mar	VILORIA MORALES JHONY FERNANDO	FLORENCIA - BOGOTA	1.120.100.824	COOMOTOR	124.000
23-mar	27-mar	LOPEZ ESPITIA JULIO CESAR	FLORENCIA - BOGOTA	1.001.592.174	COOMOTOR	124.000
23-mar	27-mar	ACOSTA MUNOZ EDINSON FABIAN	FLORENCIA - BOGOTA	1.004.343.444	COOMOTOR	124.000
23-mar	27-mar	VALVERDE SOLIS LUIS ALBERTO	FLORENCIA - BOGOTA	1.115.451.102	COOMOTOR	124.000
23-mar	27-mar	CALDERA PADILLA YAN CARLOS	FLORENCIA - BOGOTA	1.129.805.487	COOMOTOR	124.000
23-mar	27-mar	OLIVERO LOZADA WILSON DAVID	FLORENCIA - BOGOTA	1.091.359.380	COOMOTOR	124.000
23-mar	27-mar	MOLINA VEGA JUAN CAMILO	FLORENCIA - BOGOTA	1.007.106.061	COOMOTOR	124.000
23-mar	27-mar	MOLINA CASARUBIA JUNIOR	FLORENCIA - BOGOTA	1.041.258.407	COOMOTOR	124.000
23-mar	27-mar	CAICEDO VALENCIA JOSE ALEJANDRO	FLORENCIA - BOGOTA	1.087.790.638	COOMOTOR	124.000
23-mar	27-mar	NIEBLES MANJARREZ ELKIN JOSE	FLORENCIA - BOGOTA	1.048.281.705	COOMOTOR	124.000
23-mar	27-mar	MONROY CARDENAS JUAN DAVID	FLORENCIA - BOGOTA	1.050.482.137	COOMOTOR	124.000
23-mar	27-mar	CAMARGO CORREA SEBASTIAN DAVID	FLORENCIA - BOGOTA	1.120.740.270	COOMOTOR	124.000
23-mar	27-mar	CAMPO REALES	FLORENCIA - BOGOTA	1.065.008.176	COOMOTOR	124.000



ACTA RECEPCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-024-JOLAN-V06

Rige a partir de: 15/09/2023

Página 3 de 5

		MIGUEL EDUARDO				
23-mar	27-mar	BRAVO ROCA JUAN DIEGO	FLORENCIA - BOGOTA	1.070.811.447	COOMOTOR	124.000
23-mar	27-mar	BORJA PEÑA EIDER MANUEL	FLORENCIA - BOGOTA	1.073.979.152	COOMOTOR	124.000
23-mar	27-mar	BOLIVAR THOMAS JUAN DAVID	FLORENCIA - BOGOTA	1.128.190.727	COOMOTOR	124.000
23-mar	27-mar	SEGURA MORENO CRISTIAN ANDRES	BOGOTA - QUIBDO CHOCO	1.077.421.718	RAPIDO OCHOA	137.000
23-mar	27-mar	ANGULO BIOJO JHON JARVI	BOGOTA - TUMACO NARIÑO	1.140.165.796	VELOTAX-TRANSIPIALES	232.000
23-mar	27-mar	SILVA LOPEZ ROBERT ALEXIS	BOGOTA-IBAGUE	1.125.878.435	COOMOTOR	51.000
23-mar	27-mar	PARRA GODOY ANYELO GABRIEL	BOGOTA - CUCUTA NORTE DE SANTANDER	1.093.295.691	COPETTRAN	131.000
23-mar	27-mar	VALENCIA CENTENO JOSE FERNANDO	BOGOTA - TUMACO NARIÑO	1.087.797.276	VELOTAX-TRANSIPIALES	232.000
23-mar	27-mar	MORENO SUAREZ EDINSON STIVEN	BOGOTA - BARRANCABERMEJA	1.050.919.320	COPETTRAN	103.000
23-mar	27-mar	VILORIA MORALES JHONY FERNANDO	BOGOTA - PUERTO ASIS PUTUMAÑO	1.120.100.824	COOTRANSMAYO	131.000
23-mar	27-mar	LOPEZ ESPITIA JULIO CESAR	BOGOTA - URABA ANTIOQUIA	1.001.592.174	GOMEZ HERNANDEZ	258.000
23-mar	27-mar	ACOSTA MUNOZ EDINSON FABIAN	BOGOTA - SAN AGUSTIN HUILA	1.004.343.444	COOTRANSMAYO	70.000
23-mar	27-mar	VALVERDE SOLIS LUIS ALBERTO	BOGOTA - BUENAVENTURA	1.115.451.102	VELOTAX	144.000
23-mar	27-mar	CALDERA PADILLA YAN CARLOS	BOGOTA - MONTERIA CORDOBA	1.129.805.487	RAPIDO OCHOA	187.000
23-mar	27-mar	OLIVERO LOZADA WILSON DAVID	BOGOTA - CARTAGENA DE INDIAS	1.091.359.380	COPETTRAN	171.000
23-mar	27-mar	MOLINA VEGA JUAN CAMILO	BOGOTA - COVENAS SUCRE	1.007.106.061	BRASIIA	196.000
23-mar	27-mar	MOLINA CASARRUBIA JUNIOR	BOGOTA - MONTERIA CORDOBA	1.041.258.407	RAPIDO OCHOA	187.000
23-mar	27-mar	CAICEDO VALENCIA JOSE ALEJANDRO	BOGOTA - TUMACO NARIÑO	1.087.790.638	VELOTAX-TRANSIPIALES	232.000
23-mar	27-mar	NIEBLES MANJARREZ ELKIN JOSE	BOGOTA - CARTAGENA DE INDIAS	1.048.281.705	COPETTRAN	171.000
23-mar	27-mar	MONROY CARDENAS JUAN DAVID	BOGOTA - CARTAGENA DE INDIAS	1.050.482.137	COPETTRAN	171.000
23-mar	27-mar	CAMARGO CORREA SEBASTIAN DAVID	BOGOTA - RIOHACHA LA GUAJIRA	1.120.740.270	COPETTRAN	181.000
23-mar	27-mar	CAMPO REALES MIGUEL EDUARDO	BOGOTA - MONTERIA CORDOBA	1.065.008.176	RAPIDO OCHOA	187.000
23-mar	27-mar	BRAVO ROCA JUAN DIEGO	BOGOTA - CARTAGENA DE INDIAS	1.070.811.447	COPETTRAN	171.000
23-mar	27-mar	BORJA PEÑA EIDER MANUEL	BOGOTA - TIERRA ALTA CORDOBA	1.073.979.152	BRASIIA	216.000
23-mar	27-mar	BOLIVAR THOMAS JUAN DAVID	BOGOTA - SANTA MARTA MAGDALENA	1.128.190.727	COPETTRAN	171.000
23-mar	27-mar	ZAMBRANO JOHAN ARLEY	FLORENCIA - LIBANO	1.125.181.046	TRANSPORTE YARI	75.000
26-mar	27-mar	NIEBLES MANJARREZ ELKIN JOSE	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.048.281.705	TRANSPORTE YARI	56.000
26-mar	27-mar	MONROY CARDENAS JUAN DAVID	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.050.482.137	TRANSPORTE YARI	56.000
26-mar	27-mar	BRAVO ROCA JUAN DIEGO	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.070.811.447	TRANSPORTE YARI	56.000
26-mar	27-mar	OLIVERO LOZADA WILSON DAVID	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.091.359.380	TRANSPORTE YARI	56.000
26-mar	27-mar	ANGULO BIOJO JHON JARVI	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.140.165.796	TRANSPORTE YARI	56.000
26-mar	27-mar	VALENCIA CENTENO	CARTAGENA DEL CHAIRA -	1.087.797.276	TRANSPORTE YARI	56.000

 ARMADA DE COLOMBIA	ACTA RECEPCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO					
	Proceso: Adquisiciones				Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-024-JOLAN-V06		Rige a partir de: 15/09/2023		Página 4 de 5	
		JOSE FERNANDO	LARANDIA			
26-mar	27-mar	CAICEDO VALENCIA JOSE ALEJANDRO	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.087.790.638	TRANSPORTE YARI	56.000
26-mar	27-mar	CALDERA PADILLA YAN CARLOS	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.129.805.487	TRANSPORTE YARI	56.000
26-mar	27-mar	MOLINA CASAREFUBIA JUNIOR	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.041.258.407	TRANSPORTE YARI	56.000
26-mar	27-mar	CAMPO REALES MIGUEL EDUARDO	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.065.008.176	TRANSPORTE YARI	56.000
26-mar	27-mar	SEGURA MORENO CRISTIAN ANDRES	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.077.421.718	TRANSPORTE YARI	56.000
26-mar	27-mar	SILVA LOPEZ ROBERT ALEXIS	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.125.878.435	TRANSPORTE YARI	56.000
26-mar	27-mar	PARRA GODOY ANYELO GABRIEL	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.093.295.691	TRANSPORTE YARI	56.000
26-mar	27-mar	MORENO SUAREZ EDINSON STIVEN	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.050.919.320	TRANSPORTE YARI	56.000
26-mar	27-mar	LOPEZ MOICA DIEGO ALEXANDER	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.023.371.956	TRANSPORTE YARI	56.000
26-mar	27-mar	VILORIA MORALES JHONY FERNANDO	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.120.100.824	TRANSPORTE YARI	56.000
26-mar	27-mar	ZAMBRANO JOHAN ARLEY	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.125.181.046	TRANSPORTE YARI	56.000
26-mar	27-mar	LOPEZ ESPITIA JULIO CESAR	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.001.592.174	TRANSPORTE YARI	56.000
26-mar	27-mar	ACOSTA MUNOZ EDINSON FABIAN	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.004.343.444	TRANSPORTE YARI	56.000
26-mar	27-mar	VALVERDE SOLIS LUIS ALBERTO	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.115.451.102	TRANSPORTE YARI	56.000
26-mar	27-mar	MOLINA VEGA JUAN CAMILO	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.007.106.061	TRANSPORTE YARI	56.000
26-mar	27-mar	CAMARGO CORREA SEBASTIAN DAVID	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.120.740.270	TRANSPORTE YARI	56.000
26-mar	27-mar	BORJA PEÑA EIDER MANUEL	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.073.979.152	TRANSPORTE YARI	56.000
26-mar	27-mar	BOLIVAR THOMAS JUAN DAVID	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA	1.128.190.727	TRANSPORTE YARI	56.000
2-abr	4-abr	IPIA ANACONA ALEXIS	SAN JOSE DEL GUAVIARE - BOGOTA	1.084.868.095	MACARENA	157.000
7-abr	7-abr	ALVARADO BUEIVAS JUAN CARLOS	BOGOTA - TURBO	1.005.678.289	RAPIDO OCHOA - GOMEZ HERNANDEZ	242.000
9-abr	9-abr	PRECIADO LANDAZURI EIDER	BOGOTA - TUMACO NARIÑO	1.080.835.791	FLOTA MAGDALENA - TRANSPIALES	232.000
9-abr	9-abr	PALACIOS VIVAS JOSE ELICEO	BOGOTA - QUIBDO CHOCO	1.079.288.163	VELOTAX - FLOTA OCIDENTAL	137.000
9-abr	9-abr	PANESSO MARTINEZ JUAN ANDRES	BOGOTA - QUIBDO CHOCO	1.077.448.287	VELOTAX - FLOTA OCIDENTAL	137.000
10-abr	11-abr	IPIA ANACONA ALEXIS	BOGOTA - SAN JOSE DEL GUAVIARE	1.084.868.095	MACARENA	154.000
TOTAL						\$ 10.674.000

2. ACTAS PARCIALES PREVIAS:

ACTA No.	FECHA	VALOR	AMORTIZACIÓN	VALOR PAGADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. BALANCE:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 144.261.213,00
VALOR ADICIÓN No. 01	\$ N/A

 ARMADA DE COLOMBIA	ACTA RECEPCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-024-JOLAN-V06	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 5 de 5

VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 144.261.213,00
VALOR PAGADO ACTAS PREVIAS	\$ N/A
VALOR PRESENTE ACTA No. 01	\$ 10.674.000,00
TOTAL	\$ 10.674.000,00
SALDO	\$ 133.587.213,00

4. ANEXO:

- Factura No. EF 29744 DE FECHA 13/04/2026
- RUT
- CAMARA DE COMERCIO
- CERTIFICADO BANCARIO
- PLANILLA DE PAGO PARAFISCALES
- CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

No. ACTA	REC	COMPONENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	V. ACTUAL CRP	VALOR AFECTADO PAGO	SALDO TOTAL CRP
ACTA 1.	10	BNL03	A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 144.261.213,00	\$ 10.674.000,00	\$ 133.587.213,00
VALOR ACTUAL					\$ 144.261.213,00	\$ 10.674.000,00	\$ 133.587.213,00

OBSERVACIONES:

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron.


SP VASQUEZ PERDOMO CRISTHIAN A.
Supervisor CTO. 0007-AR-CBNL03-2026
C.C. 73.209.412, expedida en Cartagena.
Base Naval No. 03 ARC "Leguizamo"
Teléfono: 3114914978
Cristhian.vasquez@armada.mil.co


NELCY VICTORIA LOZANO
Gerente
SELVA VIAJES Y TURISMO SAS
NIT: 846.002.402-6



SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S

NIT : 846,002,402 - 6
CRA 20 11 46
P1ERTO ASIS - COLOMBIA
4220645
selvaviajesyturismo@yahoo.es
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00
Agente retenedor del impuesto sobre las ventas



Cliente	BASE NAVAL N° 3 ARC LEGUIZAMO		
NIT	800,141,686 - 9	Teléfono	3144195818
Dirección	CARRERA 1 CALLE 1 ESQ BASE NAVAL	Vendedor	PRINCIPAL
Ciudad	B1GOTA - COLOMBIA	Centro Costo	1
Correo	CONTABILIDADSELVAIAJES@GMAIL.		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EF 29744

Fecha y Hora de Factura

Generación 2026-04-13 16:30:54
Expedición 2026-04-13 16:39:24
Vencimiento 2026-06-13

Item	Código	Descripción	Cant	V. Unit	Comision 10%	ValorTotal
1	0030001000010	BOGOTA - MONTERIA CC 1003451527	1.00	168,300.00	0,00	168.300,00
2	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	15,714.29	0,00	15.714,29
3	0030001000010	BOGOTA-TUMACO CC 1087796315	1.00	208,800.00	0,00	208.800,00
4	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	19,495.80	0,00	19.495,80
5	0030001000010	BOGOTA - CARTAGENA CC 1047501475	1.00	153,900.00	0,00	153.900,00
6	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	14,369.75	0,00	14.369,75
7	0030001000010	SAN JOSE DEL GUAVIARE - BOGOTA CC 1003503136	1.00	141,300.00	0,00	141.300,00
8	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	13,193.28	0,00	13.193,28
9	0030001000010	BOGOTA - IBAGUE CC 1110457251	1.00	45,900.00	0,00	45.900,00
10	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,285.71	0,00	4.285,71
11	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1077421718	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
12	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14
13	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1140165796	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
14	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14
15	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1125878435	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
16	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14
17	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1093295691	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
18	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14
19	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1087797276	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
20	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14
21	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1050919320	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
22	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14
23	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1023371956	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
24	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14
25	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1120100824	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
26	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14
27	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1125181046	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
28	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14

Firma Elaborado por : ANGIE QUINTERO

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764092084349 aprobado en 2025-04-20 hasta el 2027-04-20, vigencia 2 Años, prefijo EF desde el número 25001 al 50000**

CUFE :cf3d02a2b22dec79c3ca10cb1873cc3b820a9d58a2b7dca91e2002fbcc845f8c30b1a596c9e86719d57feddfa5aee59b

ORIGINAL

Pagina : 1 de 8



SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S

NIT : 846,002,402 - 6

CRA 20 11 46

P1ERTO ASIS - COLOMBIA

4220645

selvaviagesyturismo@yahoo.es

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica Tarifa 0,00

Agente retenedor del impuesto sobre las ventas



Cliete	BASE NAVAL N° 3 ARC LEGUIZAMO	Teléfono	3144195818
NIT	800,141,686 - 9	Vendedor	PRINCIPAL
Dirección	CARRERA 1 CALLE 1 ESQ BASE NAVAL	Centro Costo	1
Ciudad	B1GOTA - COLOMBIA		
Correo	CONTABILIDADSELVAIAJES@GMAIL.		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

EF 29744

Fecha y Hora de Factura

Generación 2026-04-13 16:30:54

Expedición 2026-04-13 16:39:24

Vencimiento 2026-06-13

Item	Código	Descripción	Cant	V. Unit	Comision 10%	ValorTotal
29	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1001592174	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
30	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14
31	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1004343444	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
32	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14
33	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1115451102	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
34	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14
35	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1129805487	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
36	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14
37	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1091355380	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
38	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14
39	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1007106061	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
40	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14
41	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1041258407	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
42	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14
43	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1087790638	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
44	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14
45	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1048281705	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
46	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14
47	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1050482137	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
48	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14
49	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1120740270	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
50	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14
51	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1065008176	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
52	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14
53	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1070811447	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
54	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14
55	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1073975152	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
56	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14

Firma Elaborado por : ANGIE QUINTERO

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764092084349 aprobado en 2025-04-20 hasta el 2027-04-20, vigencia 2 Años, prefijo EF desde el número 25001 al 50000**

CUFE :cf3d02a2b22dec79c3ca10cb1873cc3b820a9d58a2b7dca91e2002fbcc845f8c30b1a596c9e86719d57feddfa5aee59b

ORIGINAL

Pagina : 2 de 8

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Sligo S.A.S Nit: 830.048.145-8



SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S

NIT : 846,002,402 - 6
CRA 20 11 46
P1ERTO ASIS - COLOMBIA
4220645
selvaviajesyturismo@yahoo.es
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00
Agente retenedor del impuesto sobre las ventas



Cliente	BASE NAVAL N° 3 ARC LEGUIZAMO		
NIT	800,141,686 - 9	Teléfono	3144195818
Dirección	CARRERA 1 CALLE 1 ESQ BASE NAVAL	Vendedor	PRINCIPAL
Ciudad	BIGOTA - COLOMBIA	Centro Costo	1
Correo	CONTABILIDADSELVAVIAJES@GMAIL.		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EF 29744

Fecha y Hora de Factura

Generación 2026-04-13 16:30:54
Expedición 2026-04-13 16:39:24
Vencimiento 2026-06-13

Item	Código	Descripción	Cant	V. Unit	Comision 10%	ValorTotal
57	0030001000010	LARANDIA - FLORENCIA CC 1128190727	1.00	30,600.00	0,00	30.600,00
58	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	2,857.14	0,00	2.857,14
59	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1077421718	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
60	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17
61	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1140165796	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
62	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17
63	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1125878435	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
64	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17
65	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1093295691	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
66	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17
67	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1087797276	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
68	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17
69	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1050919320	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
70	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17
71	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1023371956	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
72	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17
73	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1120100824	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
74	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17
75	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1001592174	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
76	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17
77	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1004343444	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
78	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17
79	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1115451102	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
80	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17
81	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1129805487	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
82	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17
83	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1091359380	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
84	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17

Firma Elaborado por : ANGIE QUINTERO

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764092084349 aprobado en 2025-04-20 hasta el 2027-04-20, vigencia 2 Años, prefijo EF desde el número 25001 al 50000

CUFE :cf3d02a2b22dec79c3ca10cb1873cc3b820a9d58a2b7dca91e2002fbcc845f8c30b1a596c9e86719d57feddfa5aee59b

ORIGINAL

Pagina : 3 de 8

Elaborado, Impreso y enviado electrónicamente por Silgo S.A.S Nlit: 830.048.145-8



SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S

NIT : 846,002,402 - 6
CRA 20 11 46
P1ERTO ASIS - COLOMBIA
4220645
selvaviajesyturismo@yahoo.es
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00
Agente retenedor del impuesto sobre las ventas



Cliete	BASE NAVAL N° 3 ARC LEGUIZAMO			FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
NIT	800,141,686 - 9	Teléfono	3144195818	EF 29744
Dirección	CARRERA 1 CALLE 1 ESQ BASE NAVAL	Vendedor	PRINCIPAL	Fecha y Hora de Factura
Ciudad	B1GOTA - COLOMBIA	Centro Costo	1	Generación 2026-04-13 16:30:54
Correo	CONTABILIDADSELVAIAJES@GMAIL.			Expedición 2026-04-13 16:39:24
				Vencimiento 2026-06-13

Item	Código	Descripción	Cant	V. Unit	Comision 10%	ValorTotal
85	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1007106031	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
86	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17
87	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1041258407	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
88	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17
89	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1087790638	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
90	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17
91	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1048281705	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
92	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17
93	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1050482137	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
94	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17
95	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1120740270	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
96	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17
97	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1065008176	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
98	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17
99	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1070811447	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
100	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17
101	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1073979152	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
102	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17
103	0030001000010	FLORENCIA - BOGOTA CC 1128190727	1.00	111,600.00	0,00	111.600,00
104	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	10,420.17	0,00	10.420,17
105	0030001000010	BOGOTA - QUIBDO CHOCO CC 1077421718	1.00	123,300.00	0,00	123.300,00
106	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	11,512.61	0,00	11.512,61
107	0030001000010	BOGOTA - TUMACO NARIÑO CC 1140165796	1.00	208,800.00	0,00	208.800,00
108	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	19,495.80	0,00	19.495,80
109	0030001000010	BOGOTA-IBAGUE CC 1125878435	1.00	45,900.00	0,00	45.900,00
110	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,285.71	0,00	4.285,71
111	0030001000010	BOGOTA - CUCUTA NORTE DE SANTANDER CC 1093295691	1.00	117,900.00	0,00	117.900,00
112	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	11,008.40	0,00	11.008,40

Firma Elaborado por : ANGIE QUINTERO

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor: Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764092084349 aprobado en 2025-04-20 hasta el 2027-04-20, vigencia 2 Años, prefijo EF desde el número 25001 al 50000

CUFE :cf3d02a2b22dec79c3ca10cb1873c3b820a9d58a2b7dca91e2002fbcc845f8c30b1a596c9e86719d57feddfa5aee59b

ORIGINAL

Pagina : 4 de 8

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siglo S.A.S Nit: 830.048.145-8



SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S

NIT : 846,002,402 - 6
CRA 20 11 46
P1ERTO ASIS - COLOMBIA
4220645
selvaviagesyturismo@yahoo.es
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00
Agente retenedor del impuesto sobre las ventas



Cliente	BASE NAVAL N° 3 ARC LEGUIZAMO		
NIT	800,141,686 - 9	Teléfono	3144195818
Dirección	CARRERA 1 CALLE 1 ESQ BASE NAVAL	Vendedor	PRINCIPAL
Ciudad	B1GOTA - COLOMBIA	Centro Costo	1
Correo	CONTABILIDADSELVAVIAJES@GMAIL.		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EF 29744

Fecha y Hora de Factura

Generación 2026-04-13 16:30:54
Expedición 2026-04-13 16:39:24
Vencimiento 2026-06-13

Item	Código	Descripción	Cant	V. Unit	Comision 10%	ValorTotal
113	0030001000010	BOGOTA - TUMACO NARIÑO CC 1087797276	1.00	208,800.00	0,00	208.800,00
114	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	19,495.80	0,00	19.495,80
115	0030001000010	BOGOTA - BARRANCABERMEJA CC 1050919320	1.00	92,700.00	0,00	92.700,00
116	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	8,655.46	0,00	8.655,46
117	0030001000010	BOGOTA - PUERTO ASIS PUTUMAÑO CC 1120100824	1.00	117,900.00	0,00	117.900,00
118	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	11,008.40	0,00	11.008,40
119	0030001000010	BOGOTA - URABA ANTIOQUIA CC 1001592174	1.00	232,200.00	0,00	232.200,00
120	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	21,680.67	0,00	21.680,67
121	0030001000010	BOGOTA - SAN AGUSTIN HUILA CC 1004343444	1.00	63,000.00	0,00	63.000,00
122	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	5,882.35	0,00	5.882,35
123	0030001000010	BOGOTA - BUENAVENTURA CC 1115451102	1.00	129,600.00	0,00	129.600,00
124	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	12,100.84	0,00	12.100,84
125	0030001000010	BOGOTA - MONTERIA CORDOBA CC 1129805487	1.00	168,300.00	0,00	168.300,00
126	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	15,714.29	0,00	15.714,29
127	0030001000010	BOGOTA - CARTAGENA DE INDIAS CC 1091359380	1.00	153,900.00	0,00	153.900,00
128	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	14,369.75	0,00	14.369,75
129	0030001000010	BOGOTA - COVEÑAS SUCRE CC 1007106061	1.00	176,400.00	0,00	176.400,00
130	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	16,470.59	0,00	16.470,59
131	0030001000010	BOGOTA - MONTERIA CORDOBA CC 1041258407	1.00	168,300.00	0,00	168.300,00
132	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	15,714.29	0,00	15.714,29
133	0030001000010	BOGOTA - TUMACO NARIÑO CC 1087790638	1.00	208,800.00	0,00	208.800,00
134	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	19,495.80	0,00	19.495,80
135	0030001000010	BOGOTA - CARTAGENA DE INDIAS CC 1048281705	1.00	153,900.00	0,00	153.900,00
136	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	14,369.75	0,00	14.369,75
137	0030001000010	BOGOTA - CARTAGENA DE INDIAS CC 1050482137	1.00	153,900.00	0,00	153.900,00
138	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	14,369.75	0,00	14.369,75
139	0030001000010	BOGOTA - RIOHACHA LA GUAJIRA CC 1120740270	1.00	162,900.00	0,00	162.900,00
140	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	15,210.08	0,00	15.210,08

Firma Elaborado por : ANGIE QUINTERO

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764092084349 aprobado en 2025-04-20 hasta el 2027-04-20, vigencia 2 Años, prefijo EF desde el número 25001 al 50000**

CUFE :cf3d02a2b22dec79c3ca10cb1873cc3b820a9d58a2b7dca91e2002fbc845f8c30b1a596c9e86719d57feddfa5aee59b

ORIGINAL

Pagina : 5 de 8

Elaborado, Impreso y enviado electrónicamente por Sigo S.A.S Nit: 830.048.145-8



SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S

NIT : 846,002,402 - 6

CRA 20 11 46

P1ERTO ASIS - COLOMBIA

4220645

selvaviagesyturismo@yahoo.es

Responsables de iva - No somos autorretenedores

Actividad Económica Tarifa 0,00

Agente retenedor del impuesto sobre las ventas



Cliete	BASE NAVAL N° 3 ARC LEGUIZAMO	Teléfono	3144195818
NIT	800,141,686 - 9	Vendedor	PRINCIPAL
Dirección	CARRERA 1 CALLE 1 ESQ BASE NAVAL	Centro Costo	1
Ciudad	B1GOTA - COLOMBIA		
Correo	CONTABILIDADSELVAIAJES@GMAIL.		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EF 29744

Fecha y Hora de Factura

Generación 2026-04-13 16:30:54

Expedición 2026-04-13 16:39:24

Vencimiento 2026-06-13

Item	Código	Descripción	Cant	V. Unit	Comision 10%	ValorTotal
141	00300010000010	BOGOTA - MONTERIA CORDOBA CC 1065008176	1.00	168,300.00	0,00	168.300,00
142	00100200000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	15,714.29	0,00	15.714,29
143	00300010000010	BOGOTA - CARTAGENA DE INDIAS CC 1070811447	1.00	153,900.00	0,00	153.900,00
144	00100200000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	14,369.75	0,00	14.369,75
145	00300010000010	BOGOTA - TIERRA ALTA CORDOBA CC 1073979152	1.00	194,400.00	0,00	194.400,00
146	00100200000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	18,151.26	0,00	18.151,26
147	00300010000010	BOGOTA - SANTA MARTA MAGDALENA CC 1128190727	1.00	153,900.00	0,00	153.900,00
148	00100200000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	14,369.75	0,00	14.369,75
149	00300010000010	FLORENCIA - LIBANO CC 1125181045	1.00	67,500.00	0,00	67.500,00
150	00100200000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	6,302.52	0,00	6.302,52
151	00300010000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANCIA CC 1048281705	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
152	00100200000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88
153	00300010000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANCIA CC 1050482137	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
154	00100200000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88
155	00300010000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANCIA CC 1070811447	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
156	00100200000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88
157	00300010000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANCIA CC 1091359380	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
158	00100200000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88
159	00300010000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANCIA CC 1140165796	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
160	00100200000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88
161	00300010000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANCIA CC 1087797276	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
162	00100200000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88
163	00300010000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANCIA CC 1087790638	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
164	00100200000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88
165	00300010000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANCIA CC 1129805487	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
166	00100200000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88
167	00300010000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANCIA CC 1041258407	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
168	00100200000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88

Firma Elaborado por : ANGIE QUINTERO

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764092084349 aprobado en 2025-04-20 hasta el 2027-04-20, vigencia 2 Años, prefijo EF desde el número 25001 al 50000

CUFE :cf3d02a2b22dec79c3ca10cb1873c3b820a9d58a2b7dca91e2002fbcc845f8c30b1a596c9e86719d57feddfa5aee59b

ORIGINAL

Pagina : 6 de 8

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siglo S.A.S Nit: 830.048.145-8



SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S

NIT : 846,002,402 - 6
CRA 20 11 46
P1ERTO ASIS - COLOMBIA
4220645
selvaviajesyturismo@yahoo.es
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00
Agente retenedor del impuesto sobre las ventas



Cliente	BASE NAVAL N° 3 ARC LEGUIZAMO		
NIT	800,141,686 - 9	Teléfono	3144195818
Dirección	CARRERA 1 CALLE 1 ESQ BASE NAVAL	Vendedor	PRINCIPAL
Ciudad	B1GOTA - COLOMBIA	Centro Costo	1
Correo	CONTABILIDADSELVAVIAJES@GMAIL.		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EF 29744

Fecha y Hora de Factura

Generación 2026-04-13 16:30:54
Expedición 2026-04-13 16:39:24
Vencimiento 2026-06-13

Item	Código	Descripción	Cant	V. Unit	Comision 10%	ValorTotal
169	0030001000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA CC 1065008176	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
170	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88
171	0030001000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA CC 1077421718	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
172	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88
173	0030001000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA CC 1125878435	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
174	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88
175	0030001000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA CC 1093295691	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
176	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88
177	0030001000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA CC 1050919320	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
178	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88
179	0030001000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA CC 1023371956	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
180	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88
181	0030001000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA CC 1120100824	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
182	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88
183	0030001000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA CC 1125181046	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
184	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88
185	0030001000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA CC 1001592174	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
186	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88
187	0030001000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA CC 1004343444	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
188	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88
189	0030001000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA CC 1115451102	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
190	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88
191	0030001000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA CC 1007106061	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
192	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88
193	0030001000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA CC 1120740270	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
194	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88
195	0030001000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANDIA CC 1073979152	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
196	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88

Firma Elaborado por : ANGIE QUINTERO

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764092084349 aprobado en 2025-04-20 hasta el 2027-04-20, vigencia 2 Años, prefijo EF desde el número 25001 al 50000

CUFE :cf3d02a2b22dec79c3ca10cb1873cc3b820a9d58a2b7dca91e2002fbcc845f8c30b1a596c9e86719d57feddfa5aee59b

ORIGINAL

Pagina : 7 de 8

Elaborado, Impreso y enviado electrónicamente por Silgo S.A.S Nit: 830.048.145-8

**SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S**

NIT : 846,002,402 - 6
CRA 20 11 46
P1ERTO ASIS - COLOMBIA
4220645
selvaviajesyturismo@yahoo.es
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00
Agente retenedor del impuesto sobre las ventas



Cliete	BASE NAVAL N° 3 ARC LEGUIZAMO	Teléfono	3144195818
NIT	800,141,686 - 9	Vendedor	PRINCIPAL
Dirección	CARRERA 1 CALLE 1 ESQ BASE NAVAL	Centro Costo	1
Ciudad	B1GOTA - COLOMBIA		
Correo	CONTABILIDADSELVAIAJES@GMAIL.		

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
EF 29744****Fecha y Hora de Factura**

Generación 2026-04-13 16:30:54
Expedición 2026-04-13 16:39:24
Vencimiento 2026-06-13

Item	Código	Descripción	Cant	V. Unit	Comision 10%	ValorTotal
197	0030001000010	CARTAGENA DEL CHAIRA - LARANCIA CC 1128190727	1.00	50,400.00	0,00	50.400,00
198	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	4,705.88	0,00	4.705,88
199	0030001000010	SAN JOSE DEL GUAVIARE - BOGOTA CC 1084868095	1.00	141,300.00	0,00	141.300,00
200	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	13,193.28	0,00	13.193,28
201	0030001000010	BOGOTA - TURBO CC 1005678289	1.00	217,800.00	0,00	217.800,00
202	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	20,336.13	0,00	20.336,13
203	0030001000010	BOGOTA - TUMACO NARIÑO CC 1080835791	1.00	208,800.00	0,00	208.800,00
204	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	19,495.80	0,00	19.495,80
205	0030001000010	BOGOTA - QUIBDO CHOCO CC 1079288163	1.00	123,300.00	0,00	123.300,00
206	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	11,512.61	0,00	11.512,61
207	0030001000010	BOGOTA - QUIBDO CHOCO CC 1077448287	1.00	123,300.00	0,00	123.300,00
208	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	11,512.61	0,00	11.512,61
209	0030001000010	BOGOTA - SAN JOSE DEL GUAVIARE CC 1084868095	1.00	138,600.00	0,00	138.600,00
210	0010020000010	COMISION TIQUETE TERRESTRE	1.00	12,941.18	0,00	12.941,18

Total Items 210

Total Bruto	10,503,574.74
IVA	170,425.26
Total a Pagar	10.674.000,00

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Efectivo Cuota211 F - 002- 29744 Vence el 10.674.000,00
2026-06-13

VALOR EN LETRAS

Diez Millones Seiscientos Setenta Y Cuatro Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES
TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL
DESPLAZAMIENTO DEL
PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA
#\$15-01-04-001;CONTRATO007-ARC-CBNL03-2026;crishian.vasquez@armada.mil.co#\$

Firma Elaborado por : ANGIE QUINTERO

Firma Recibido

Somos Agencia de Viajes, intermediarios entre la Aerolínea y el cliente no efectuar retenciones.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.**
18764092084349 aprobado en 2025-04-20 hasta el 2027-04-20, vigencia 2 Años, prefijo EF desde el número 25001 al 50000

CUFE :cf3d02a2b22dec79c3ca10cb1873cc3b820a9d58a2b7dca91e2002fbc845f8c30b1a596c9e86719d57feddfa5aee59b

ORIGINAL

Pagina : 8 de 8

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Sigo S.A.S NIT: 830.048.145-8

[illegible]

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				14	\$3,652,100	\$0	\$0	\$3,652,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$560,400	\$0	\$0	\$560,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	\$3,091,700	\$0	\$0	\$3,091,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$118,500	\$0	\$0	\$118,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	14	\$118,500	\$0	\$0	\$118,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$913,800	\$0	\$0	\$913,800
CONFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	14	\$913,800	\$0	\$0	\$913,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				14	\$913,800	\$0	\$0	\$913,800
EMESANAR	ESSC18	901,021,565	8	3	\$142,600	\$0	\$0	\$142,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	2	\$140,200	\$0	\$0	\$140,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	\$490,800	\$0	\$0	\$490,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
TOTAL				14	\$5,598,200	\$0	\$0	\$5,598,200



Selva, Viajes y Turismo SAS

Agencia de viajes

NIT 846002402-6

**CERTIFICACION PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

La suscrita, Representante Legal **NELCY VICTORIA LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía 55.061.698 Garzón Huila, Y el Suscrito Contador Público **DANIEL ALEJANDRO PAZ HOLMOS**, identificado con Cedula de ciudadanía 1.123.305.221 de Puerto Asís- Putumayo, y Tarjeta Profesional No 243340-T manifiestan bajo la gravedad del juramento que la Empresa **SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S**, con **NIT 846.002.402-6**, ha cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante los seis meses anteriores a la fecha de la presente certificación, y a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

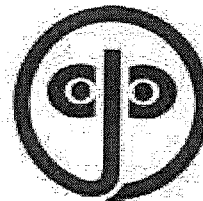
Puerto Asís - Putumayo, 01 de abril de 2026.


NELCY VICTORIA LOZANO
CC. 55.061.698 Garzón - Huila
Representante Legal


DANIEL ALEJANDRO PAZ HOLMOS
CC.1123305221 Puerto Asís -Putumayo
Tarjeta Profesional No 243340-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

158800057516F055

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DANIEL ALEJANDRO PAZ HOLMOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1123305221 de PUERTO ASIS (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 243340-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.123.305.221

PAZ HOLMOS

APELLIDOS

DANIEL ALEJANDRO

NOMBRES

Daniel Paz
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1992

PUERTO ASIS
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA A+ G.S. RH M SEXO

29-JUL-2010 PUERTO ASIS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO SANCHEZ



A-4400200-00955058-M-1123305221-20171116 0058499417A 1 9902211010

Prohibido el Comercio
Internacional de Contadores, Inhabilitados y Sancionados

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

243340-T

DANIEL ALEJANDRO PAZ HOLMOS
C.C. 1123305221
RES. INSCRIPCION 457 DEL 15/06/2018
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO


OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

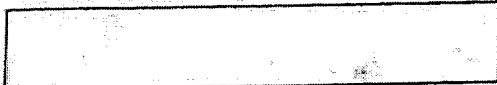
260470 269752

Impresión: Plástico S.A. 18887/2019

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.



FIRMA

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141240561634	
				 (415)7707212489984(8020) 000014124056163 4	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 4 6 0 0 2 4 0 2		6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Puerto Asís		14. Buzón electrónico 4 6
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S				34. Otros nombres	
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Putumayo		40. Ciudad/Municipio Puerto Asís	
41. Dirección principal CRA 20 12 35				5 6 8	
42. Correo electrónico selvaviajesyturismo@yahoo.es					
43. Código postal 8 6 2 0 6 0		44. Teléfono 1 3 1 7 4 0 3 3 7 6 4		45. Teléfono 2 3 1 7 4 4 2 5 1 3 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
7 9 1 1	2 0 0 2 0 3 0 8	4 9 2 1	2 0 0 2 0 3 0 8	5 2 2 9 5 3 1 0	
52. Número establecimientos 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
52- Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código				55. Forma	
56. Tipo				Servicio	
57. Modo				1 2 3	
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-03-11 / 07:04:16PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre VICTORIA LOZANO NELCY			985. Cargo Representante legal Certificado		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141240561634



(415)7707212489984(8020) 000014124056163 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 4 6 0 0 2 4 0 2

6

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

4

6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

65. Fondos

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

68. Sin personería jurídica

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 8	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 0 2, 0 2, 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 2, 0 2, 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 8 6 0 3 1 5	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	5 6 8	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	
81. Hasta	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141240561634



(415)7707212489984(8020) 000014124056163 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 4 6 0 0 2 4 0 2

6

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

4

6

Representación

98. Representación	REPRS LEGAL PRIN		1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 0 2, 0 2, 2 5	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní	1 3	5 5 0 6 1 6 9 8				
104. Primer apellido	105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres	
VICTORIA	LOZANO			NELCY		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal				

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141240561634



(415)7707212489984(8020) 000014124056163 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 4 6 0 0 2 4 0 2

6

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

4

6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 5 0 6 1 6 9 8	113. DV 6	114. Nacionalidad COLOMBIA	116 9
115. Primer apellido VICTORIA	116. Segundo apellido LOZANO	117. Primer nombre NELCY	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 90,000,000	121. % Participación 1 0 0	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 9 2 3	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 6 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141240561634			
 (415)7707212489984(8020) 000014124056163 4							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 4 6 0 0 2 4 0 2		6		Impuestos y Aduanas de Puerto Asís		4 6	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 1 2 3 3 0 6 2 2 1		9		2 4 3 3 4 0
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	PAZ		HOLMOS		DANIEL		ALEJANDRO
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							
2 0 2 5 0 6 2 8							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141240561634



(415)7707212489984(8020)0000141240561634

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 4 6 0 0 2 4 0 2

6

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

4 6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Actividades de las agencias de viajes	7 9 1 1
162. Nombre del establecimiento SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S.			
163. Departamento Putumayo	8 6	164. Ciudad/Municipio Puerto Asís	5 6 8
165. Dirección CR 20 11 46			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 8 6 0 3 1 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 2 0 2 2 5
168. Teléfono	3 1 7 4 0 1 9 8 9 7	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento			
161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento			
164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil			
167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono			
169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento			
161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento			
164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil			
167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono			
169. Fecha de cierre			

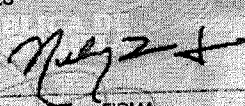
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **55.061.698**

VICTORIA LOZANO

APELLIDOS
NELCY

NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1972**

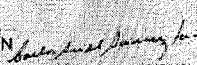
GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

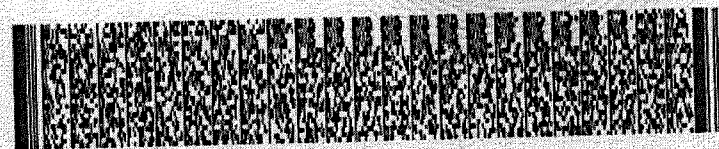
1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

15-FEB-1991 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1903400-00127201-F-0055061698-20081113 0005871124A 1 7110004465

 ARMADA DE COLOMBIA	ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 1 de 2



COMANDO BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"
ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	SP VASQUEZ PERDOMO CRISTHIAN ALBERTO
CC. No.	73.209.412
DEPENDENCIA	DEPER
TELÉFONO (S)	N/A
CELULAR	3114914978
ESPECIALIDAD	INFANTE DE MARINA
PROFESIÓN	MILITAR
CONTRATO No.	0007-ARC-CBNL03-2026
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/11/2026
VALOR INICIAL	\$ 144.261.213,00
ADICIÓN	\$ 0
VALOR TOTAL	\$ 144.261.213,00
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEBEN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	Minuta de contrato, CDP, CRP, Pólizas, Aprobación de pólizas. Los documentos de la etapa precontractual y contractual deberán consultarse en el SECOPI II INSTRUCTIVO PARA SUPERVISORES CONTRATO ADQ-IT-001-JOLA-V01, URL: https://polaris.armada.mil.co/documentos/documentos/gestionar# - Proceso Adquisiciones Tipo Instructivo
PACTO DE INTEGRIDAD	Debe suscribirlo y entregarlo al Departamento de Administración
COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Debe suscribirlo y entregarlo al Departamento de Administración
NUMERO DE VISITAS	Las se requieran para garantizar la verificación y control de la ejecución idónea y oportuna contractual.

NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, de acuerdo con lo establecido en la Disposición No. 021 del 18 de octubre de 2023 por la cual se establecen los parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I Evaluación y Clasificación – Capítulo II Formulario dos "2" Programa Personal de Desempeño en el Cargo, Artículo No. 6 Normas de Diligenciamiento Numeral 2 Funciones y 2.2 diligenciamiento del formulario en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III Indicadores – Capítulo I Indicadores y Factores, Artículo No. 27 Factores, Numeral 6 Desempeño en el Cargo, afectando el factor Responsabilidad en el cumplimiento de funciones, Conductas observables número 5 "Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo", por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo. El supervisor deberá poner en conocimiento de su evaluador la función adicional a ejercer a partir de la presente posesión.

SP VASQUEZ PERDOMO CRISTHIAN ALBERTO
 Supervisor

Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITÁN
 Comandante Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo"

ELABORADO POR: TH CALDERÓN MUÑOZ ANDRÉS ESTEBAN	REVISADO POR: TFA DER VELANDIA BANQUEZ LUIS	REVISADO POR: TFA ADM CÁRDENAS LIEYMA MAICOL FABIAN	REVISADO POR: COLADM DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ FUENTES
CARGO: LOGÍSTICO DE CONTRATOS BNL03	CARGO: ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS	CARGO: JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES BNL03	CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL03



ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 2 de 2

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, el Señor Sargento Primero del cuerpo de Infantería de Marina VASQUEZ PERDOMO CRISTHIAN ALBERTO, Supervisor, A/B de BNL03, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.209.412, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato, resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del Contrato No. 0007-ARC-CBNL03-2026, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.

Se firma el presente documento en Puerto Leguizamo - Putumayo, a los 25 de febrero 2026

SP VASQUEZ PERDOMO CRISTHIAN ALBERTO
Supervisor

Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITÁN
Comandante Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo"

ELABORADO POR: TK CALDERÓN MUÑOZ ANDRÉS ESTEBAN	REVISADO POR: EFADER VELANDIA BANCOS LUIS	REVISADO POR: TNEADM CÁRDENAS NEILSON MAICOL FABIAN	REVISADO POR: CCLADM DIEGO ALBERTO ALVAREZ FUENTES
CARGO: LOGISTICO DE CONTRATOS BNL03	CARGO: ASESOR JURIDICO DE CONTRATOS	CARGO: JEFE DIVISION DE ADQUISICIONES BNL03	CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL03



COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA ARMADA NACIONAL

Proceso: Administración del Talento Humano

Autoridad: JEDHU

Código: ADMTH-FT-907-JEDHU-V02

Rige a partir de 19-10-2023

Página 1 de 2

Yo CHRISTIAN VASQUEZ P. en mi calidad de funcionario público de la Armada Nacional, en el grado de SP, especialidad IF identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 43209212 expedida en ARMADENA orgánico (a) de la Unidad BNLOS en el cargo de MAESTRO DE PUMAS, me comprometo desde mi rol y área de trabajo a actuar con Ética y Transparencia, teniendo en cuenta el compromiso de integridad que tiene como objetivo establecer y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de los servidores públicos para alcanzar los objetivos institucionales.

Manifiesto de manera libre y voluntaria que conozco las normas, políticas y directrices de la Armada Nacional en materia de integridad y transparencia en el ejercicio de mis funciones, tanto para el desarrollo de procesos como para el cumplimiento de la misión institucional, por lo tanto, asumo los siguientes compromisos, así:

- Me comprometo a acatar y defender la Constitución y las leyes, de igual forma preservarlas, hacerlas respetar y cumplir estrictamente con sus preceptos en todo momento, lugar y situación.
- Me comprometo a actuar con ejemplo, transparencia, integridad, compromiso, objetividad y sabiduría en todo momento generando un impacto positivo en mi Institución, en mi familia y en la población.
- Me comprometo a asumir las responsabilidades de mis actos, en todo lugar y circunstancia, reconociendo y aceptando aquellas situaciones adversas, dando frente a las mismas sin delegar dicha responsabilidad.
- Me comprometo a servir con vocación, respeto, responsabilidad, honor, valor y solidaridad para velar por la seguridad y defensa de los intereses marítimos y el poder naval de la nación.
- Me comprometo a no realizar prácticas de fraude, corrupción o violatorias de la ley, dentro del ejercicio de mis funciones como fuera de ellas de manera directa o influir para que se cometan.
- Me comprometo a no aceptar ni ofrecer ninguna clase de dádiva, dinero, hospitalidad o promesa remuneratoria alguna, para dilatar, retrasar u omitir algún acto propio de mi cargo o para influir en una decisión.
- Me comprometo actuar dentro de mis labores siempre por un interés institucional y común sobre un interés particular.
- Me comprometo a denunciar ante las autoridades competentes todo acto o hecho ilícito del que tenga conocimiento y que pueda constituirse en comportamientos no éticos, actos de corrupción o delitos contra la administración pública.
- Me comprometo a difundir, promover y colocar en práctica las buenas costumbres éticas y morales dentro de las áreas de responsabilidad que me han sido asignadas como fuera de ellas.



COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA ARMADA NACIONAL

Proceso: Administración del Talento Humano

Autoridad: JEDHU

Código: ADMTH-FT-907-JEDHU-V02

Rige a partir de 19-10-2023

Página 2 de 2

- j) Me comprometo a lo establecido en la Constitución y la ley a cuidar y custodiar, no suministrar y divulgar información real y completa de la cual conozca o acceda en razón a las funciones del cargo que en la actualidad ocupo, todo en aras del desarrollo, seguridad nacional y fomento de la Transparencia Institucional.
- k) Me comprometo a respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, reflejado en todas mis actuaciones que estarán siempre enmarcadas dentro de la legalidad y transparencia.
- l) Me comprometo a velar por la protección del medio ambiente y la biodiversidad siendo partícipe de la protección de la fauna, la flora y las especies marinas.
- m) Me comprometo a impedir que cualquier persona interna o externa malintencionada, influya de manera directa o indirecta sobre los procesos, procedimientos operativos, contractuales o administrativos en las diferentes áreas donde yo tenga responsabilidades.
- h) Me comprometo actuar con una conducta intachable frente a las responsabilidades de mi cargo dentro y fuera de la institución, denunciando cualquier acto o situación que vaya en contra de la ética, legalidad y transparencia o que transgreda el honor militar y la imagen institucional.
- i) Me comprometo expresamente a impartir instrucciones a mis subalternos y a recomendar a mis superiores dentro de la norma vigente, con el fin de evitar procedimientos indebidos y así actuar de manera transparente ante la comunidad y todas las demás instituciones del Estado Colombiano.

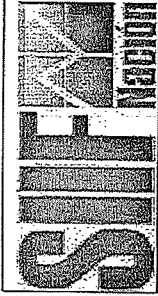
Estos compromisos los suscribo de manera libre y voluntaria, en la ciudad de BOGOTÁ a los 25 días, del mes de FEBRERO de 2026


FIRMA FUNCIONARIO ARC

PRESTADO DE NOMAS
CARGO


HUELLA ÍNDICE DERECHO

S.1 CB Docus b.
FIRMA Y POSFIRMA COMANDANTE UNIDAD



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Alvaro Jose Polo Torres
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-02-5:29 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	1828	Fecha Registro:	2026-01-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-011 BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"	Uso Caja Menor	Ninguno
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				
Valor Inicial:	80.358.288,00	Valor Total Operaciones:	53.904.927,00	Valor Actual:	144.281.213,00	Saldo x Comprometer:	144.281.213,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	1028	Fecha Registro:	2026-01-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

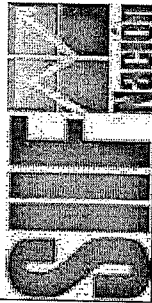
AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFEGTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
195 BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	10	CSF	2026-01-14		-10.500.000,00			
					2026-02-02		48.087.070,00			
					2026-01-05	80.358.288,00	18.317.857,00			
					Total:	80.358.288,00	53.904.927,00	144.281.213,00	144.281.213,00	0,00

Objeto: 2. CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRE EN LA RUTA NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DEZPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA VIGENCIA 2026

Firma Responsable



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: Alvaro Jose Polo Torres
Unidad ó Subunidad: BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"
Ejecutora Solicitante: Mhapolo 15-01-04-011
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-10-8:50 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1826 de fecha 2026-01-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	4326	Fecha Registro:	2026-02-10	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-04-011 BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	144.261.213,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Tasa de Cambio:	0,00
Identificación: NIT	846002402	Razón Social:	SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S	Valor Actual:	144.261.213,00
				Saldo x Obligar:	144.261.213,00
				Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	0726095474	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Ahorro	Activa
Identificación:	80199545	Nombre:	ADRIAN DACOSTA GAITAN	Tipo:	Estado:

Identificación:	CAJA MENOR	Ordenador del Gasto	COMANDANTE BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"
		Cargo:	DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	CONTRATO 007	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-02-10
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	--------------	-------	-------------------------------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
195 BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	10	CSF		144.261.213,00	0,00	144.261.213,00	144.261.213,00
					Total:	144.261.213,00	0,00	144.261.213,00	144.261.213,00

Objeto: 2. CONTRATO No. 007 DE 09 FEB DE 2026 OBJ: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRE EN RUTA NACIONAL E INTERMUNICIPAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FMS TK GONZALEZ HERNANDEZ JUAN PLAZO 30-11-2026

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC		POSICIÓN DEL CATÁLOGO DE PAC		FECHA	LINEA DE PAGO
011	BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-11-30	144.261.213,00 NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

 ARMADA DE COLOMBIA	CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	
	Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023
	Página 1 de 5	



Puerto Leguizamo, Putumayo

AL Señor (a)
NELCY VICTORIA LOZANO
Representante Legal SELVA VIAJES Y TURISMO SAS
Dirección: CARRERA 20 NO. 12-35
Teléfono: 4220645 - 3174425132
Correo Electrónico: selvaviajesyturismo@yahoo.es
Ciudad: Puerto Asís, Putumayo

Asunto : ACEPTACIÓN DE OFERTA
 CONTRATO No. 0007-ARC-CBNL03-2026

Los suscritos, de una parte, el Comandante de la Base Naval No. 3 ARC “LEGUIZAMO” de conformidad con lo establecido en la resolución Comando Armada No. 1296 de 28 de noviembre 2024 y acta de posesión No. 001 del 20 de diciembre de 2024, facultado para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y demás normas concordantes, acepta de forma expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la señora NELCY VICTORIA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 55.061.698 expedida en Garzón Huila, en calidad de Representante Legal de SELVA VIAJES Y TURISMO SAS, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 0013-ARC-CBNL03-2026, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y la oferta presentada el día 23 de enero del 2026.

Los bienes/servicios se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC “LEGUIZAMO”														
NIT	800.141.686-9														
CONTRATISTA	SELVA VIAJES Y TURISMO SAS														
NIT	846.002.402-6														
REPRESENTANTE LEGL	NELCY VICTORIA LOZANO														
PAÍS DE UBICACIÓN	COLOMBIA														
DIRECCIÓN	CARRERA 20 NO. 12-35														
TELÉFONO/FAX	4220645 - 3174425132														
E-MAIL	selvaviajesyturismo@yahoo.es														
CIUDAD	PUERTO ASÍS, PUTUMAYO														
N° DE CUENTA	45352815598														
BANCO	BANCOLOMBIA														
TITULAR	SELVA VIAJES Y TURISMO SAS														
TIPO CUENTA	CUENTA DE AHORROS														
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	Unidad: BNL03 No. CDP: 1826 Valor asignado: \$ 144.261.213,00 Valor afectado: \$ 144.261.213,00														
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDADES</th><th>REC</th><th>CUENTA</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BNL03</td><td>10</td><td>A-02-02-02-006-004 (SERVICIOS DE SOPORTE DE PASAJEROS)</td><td>\$ 144.261.213,00</td></tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 144.261.213,00</td></tr> </tbody> </table>			UNIDADES	REC	CUENTA	VALOR	BNL03	10	A-02-02-02-006-004 (SERVICIOS DE SOPORTE DE PASAJEROS)	\$ 144.261.213,00	TOTAL			\$ 144.261.213,00
UNIDADES	REC	CUENTA	VALOR												
BNL03	10	A-02-02-02-006-004 (SERVICIOS DE SOPORTE DE PASAJEROS)	\$ 144.261.213,00												
TOTAL			\$ 144.261.213,00												
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA														
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS(\$144.261.213,00), y demás erogaciones que correspondan.														

 ARMADA DE COLOMBIA	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 2 de 5

PLAZO EJECUCIÓN	DE	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR EJECUCIÓN	DE	El CONTRATISTA deberá suministrar los pasajes terrestres para el desplazamiento del personal a lo largo y ancho del territorio nacional, donde existan empresas que tengan servicio comercial de transporte terrestre vehicular de pasajeros. Los pasajes terrestres serán entregados vía electrónica, fax o en las diferentes oficinas de los terminales a nivel nacional, en las fechas, horas y rutas indicadas por el supervisor del contrato. NOTA 1: El contratista deberá tener disponibilidad para el suministro de los pasajes terrestres las 24/7 del día de lunes a Domingo, con el fin de que la entidad pueda suplir las necesidades en cumplimiento de los actos del servicio. NOTA 2: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO", en los días y horarios señalados por la Entidad. NOTA 3: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de la Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO".
FORMA DE PAGO		La Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra entrega, dentro de los noventa (90) días, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 3 de 5

instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

##\$15-01-04-001;Contrato No XXX CBNL03-2026;correodelsupervisor##\$

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres ##\$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD	SILOG
DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD				
800141686-9	1	15-01-04-000	400	BASE NAVAL ARC
"LEGUIZAMO"				

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir

 ARMADA DE COLOMBIA	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 4 de 5

el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000; Contrato No. ----- CBN --- -2026;
centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

Parágrafo Tercero: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.

Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 5 de 5

	laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia Aspectos generales a tener en cuenta: a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación. b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 "En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía". - En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. Parágrafo Cuarto: La Base Naval No.3 ARC "Leguizamo" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. Parágrafo Quinto: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera Parágrafo Sexto: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor
GARANTÍAS	Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CC E) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUIZAMO", NIT. 800.141.686-9 la cual contendrá los siguientes amparos: - CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 6 de 5

- CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente hasta el plazo de ejecución del contrato y un (01) año mas

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, vigente hasta el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 "GARANTÍAS" SUBSECCIÓN 1 "Generalidades", Artículo 2.2.1.2.3.1.7 "Garantía de cumplimiento", Artículo 2.2.1.2.3.1.12. "Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento" y Artículo 2.2.1.2.3.1.15. "suficiencia de la garantía de calidad del servicio".

NOTA 2: La garantía debe incluir de manera expresa que:
o Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato,
o Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que
o Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
o Ampara la devolución y buen manejo del PAGO ANTICIPADO. El valor asegurado de este amparo debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

NOTA 3: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO TERCERO: Artículo 2.2.1.2.3.1.18. "Restablecimiento o ampliación de la garantía", Decreto 1082 de 2015. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía y el contratista proceder a reponerla.

OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 7 de 5

	7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 11. Suscribir el acta de Liquidación. 12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. 2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas 4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. 5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 8. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. 9. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo o los que directa o indirectamente use y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. 10. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad. 10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 8 de 5

11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entramientos que pudieran presentarse.

14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).

19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.

20. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables al desarrollo del objeto contractual

21. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro del plazo de ejecución de contrato o el cronograma establecido.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 9 de 5

22. Mantener la garantía técnica otorgada.

23. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).

24. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

El contratista dará cumplimiento a las obligaciones afines al proceso contractual.

La Base Naval No.3 ARC "Leguizamo" ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor designado, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. El Supervisor apoyará, asistirá y asesorará de la Base Naval No.3 ARC "Leguizamo" en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su entrega mediante acta definitiva, liquidación y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, estarán a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO

SUPERVISIÓN

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, deberá realizar seguimiento constante a la ejecución de las actividades de mantenimiento del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 2022 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los bienes o servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud, pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a delegatario, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la División Financiera del Departamento de Administración BNL01 las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h) Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i)

 ARMADA DE COLOMBIA	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 10 de 5

	Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Base Naval ARC "Leguizamo" informará mediante Oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. PARÁGRAFO TERCERO LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.
CONDICIONES TÉCNICAS	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presente carta de aceptación.
ALCANCE DEL CONTRATO Y DEL OBJETO	El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las condiciones, especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 0013-ARC-CBNL03-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar en el contrato en los términos establecidos en el mismo y los documentos del proceso que lo integran, acatando los lineamientos legales y normas técnicas que sean aplicables para la ejecución del proyecto bajo su cuenta y riesgo, disponiendo del material y personal que se requiera para dar cumplimiento dentro del plazo de ejecución.
MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de bienes y/o servicios y/o obra y/o actividades dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días hábiles, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dentro de las cuales se encuentra: EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA multas por los siguientes incumplimientos: 1. Por no efectuar la entrega de los bienes y/o servicios y/o obra y/o actividades dejados dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. 2. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra y/o servicios y/o bienes se causará una multa equivalente al 1% por las obras y/o servicios y/o bienes que no fueron ejecutadas y/o entregados en virtud del atraso o incumplimiento. 3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 11 de 5

4. Por incumplir las indicaciones y/o instrucciones dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa, por cada orden incumplida, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
5. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor relacionada con los documentos que debe aportar para iniciar la ejecución del contrato, o aquella que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
6. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor dejado de ejecutar, por cada día calendario de atraso.
7. Por no reiniciar la ejecución del contrato cuando haya sido objeto de suspensión después de levantada la misma, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor dejado de ejecutar, por cada día calendario de atraso.
8. Por incumplir sin justa causa las órdenes dadas por el supervisor o el interventor relacionadas directamente con las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor dejado de ejecutar.
9. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato atendiendo avance de obra, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
10. Por incumplir los ofrecimientos realizados en su propuesta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor dejado de ejecutar, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
11. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
12. Por incumplimiento de la entrega de los bienes en los términos pactados en el contrato, se impondrá una multa equivalente al 1% del valor dejado de entregar hasta por 15 días.
13. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1% del valor del contrato, por cada día calendario hasta por 15 días de atraso en el cumplimiento de la obligación de dicha obligación.

Parágrafo 1. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el capítulo VII de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2023, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

 ARMADA DE COLOMBIA	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 12 de 5

Parágrafo 2. La parte resolutive de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 3. Aplicación del Valor de las Sanciones Pecuniarias: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

Parágrafo 4. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 5. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 6. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad LA BASE NAVAL para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 8. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 9. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 10. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 15 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera:

El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

PÁRAGRO SEGUNDO. La parte resolutive de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados,



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 13 de 5

se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

PARÁGRAFO CUARTO. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO QUINTO. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO SEXTO. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

PARÁGRAFO OCTAVO. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO NOVENO. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO DECIMO. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 15 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la entidad CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC "Leguizamo". No obstante, la Base Naval ARC "Leguizamo" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993,

 ARMADA DE COLOMBIA	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 14 de 5

	modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. PARÁGRAFO PRIMERO. La parte resolutive de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. PARÁGRAFO TERCERO. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.
INDEMNIDAD	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales de terminación del contrato cuando: a) por mutuo acuerdo. b) por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la entrega de los bienes o servicios que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prórroga otorgada por el CONTRATANTE. c) por muerte del CONTRATISTA. d) por extinción del plazo de ejecución.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Base Naval N° 3 ARC "Leguizamo" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "los contratos estatales constarán por escrito" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria.
COMPROMISO DEL CONTRATISTA	ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 0013-ARC-CBNL03-2026, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se

 ARMADA DE COLOMBIA	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 15 de 5

efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el Portal SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraída.

 ARMADA DE COLOMBIA	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 16 de 5

ANEXO TENICO ECONOMICO

ITEM	ruta de origen	CANT	VALOR UNITARIO Y DEMAS EROGACIONES (COP)
1	BOGOTA - GRANADA META	1	74.000
2	BOGOTA - AGACIAS (META)	1	59000
3	BOGOTA - AGLACHICA (CESAR)	1	12000
4	BOGOTA - AGUSTIN CODAZZI CESAR	1	130000
5	BOGOTA - APAFTADO ANTIOQUIA	1	237000
6	BOGOTA - ARACATACA MAGDALENA	1	80000
7	BOGOTA - LARANDIA	1	75000
8	BOGOTA - ARAUCA	1	107000
9	BOGOTA - ARMENIA/QUINDIO	1	89000
10	BOGOTA - ARMERO	1	28000
11	BOGOTA - AYAPELCORDOBA	1	86000
12	BOGOTA - BARANOA	1	88000
13	BOGOTA - BAFRANCABERMEJA	1	103000
14	BOGOTA - BARRANQUILLA ATLANTICO	1	181000
15	BOGOTA - EUCARAMANGA	1	102000
16	BOGOTA - BUENAVENTURA	1	144000
17	BOGOTA - CALI	1	115000
18	BOGOTA - CANALETE, CORDOBA	1	86000
19	BOGOTA - CAREPA ANTIOQUIA	1	90000
20	BOGOTA - CARMEN DE BOLIVAR	1	219000
21	BOGOTA - CARTAGENA	1	171000
22	BOGOTA - CERETE	1	192000
23	BOGOTA - CHIGORODO ANTIOQUIA	1	89000
24	BOGOTA - CIRIGUANACESAR	1	70000
25	BOGOTA - CHOCO QUIBDO	1	137000
26	BOGOTA - CODAZZI	1	130000
27	BOGOTA - COGUA CUNDINAMARCA	1	5000
28	BOGOTA - PUERTO COLOMBIA, ATLANTICO	1	70000
29	BOGOTA - COROZAL	1	181000
30	BOGOTA - COVENAS	1	196000
31	BOGOTA - CUCUTA	1	131000
32	BOGOTA - CUMARIBO - VICHADA	1	98.000
33	BOGOTA - DOS QUEDRABAS	1	30.000
34	BOGOTA - EL EANCOMAGDALENA	1	124.000



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 17 de 5

35	BOGOTA - EL BONGO	1	75.000
36	BOGOTA - EL COPEYCESAR	1	79.000
37	BOGOTA - ESPINAL TOLIMA	1	43.000
38	BOGOTA - FLORENCIA	1	124.000
39	BOGOTA - FONSECA LA GUAJIRA	1	181.000
40	BOGOTA - GALAPA	1	80.000
41	BOGOTA - GUAPI CAUCA	1	98.000
42	BOGOTA - GUATICA, RISARALDA,	1	59.000
43	BOGOTA - IBAGUE TOLIMA	1	51.000
44	BOGOTA - INZA	1	30.000
45	BOGOTA - LA GAMARRA (NORTE S/DER)	1	65.000
46	BOGOTA - LA GRANADA (META)	1	73.000
47	BOGOTA - LORICA CORDOBA	1	203.000
48	BOGOTA - LURUACO	1	75.000
49	BOGOTA - MAGANGUE/BOLIVAR	1	203.000
50	BOGOTA - MANIZALES CALDAS	1	83.000
51	BOGOTA - MARIA LA BAJA	1	80.000
52	BOGOTA - MEDELLIN ANTIOQUIA	1	143.000
53	BOGOTA - MONTERIA CORDOBA	1	187.000
54	BOGOTA - MOSQUERA NARIÑO	1	98.000
55	BOGOTA - NECHI ANTIOQUIA	1	199.000
56	BOGOTA - NEIVA HUILA	1	57.000
57	BOGOTA - OCAÑA, NORTE DE SANTANDER,	1	97.000
58	BOGOTA - OROCUE CASANARE	1	84.000
59	BOGOTA - OVEJAS	1	80.000
60	BOGOTA - P/TO WILCHES (S/DER)	1	60.000
61	BOGOTA - PASTO/ NARIÑO	1	167.000
62	BOGOTA - PEREIRA	1	92.000
63	BOGOTA - PITALITO - HUILA	1	120.000
64	BOGOTA - PLANETA RICA CORDOBA	1	169.000
65	BOGOTA - POPAYAN CAUCA	1	131.000
66	BOGOTA - PTO CARREÑO	1	205.000
67	BOGOTA - PUERTO ASIS PUTUMAYO	1	138.000
68	BOGOTA - QUIBDO CHOCO	1	137.000
69	BOGOTA - RIO BLANCO TOLIMA	1	45.000
70	BOGOTA - RIOHACHA	1	181.000
71	BOGOTA - S/NA TORRES (SANTANDER)	1	75.000



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 18 de 5

72	BOGOTA - SABANALARGA, ATLANTICO,	1	80.000
73	BOGOTA - SAMPUES	1	90.000
74	BOGOTA - SAN AGUSTÍN HUILA	1	70.000
75	BOGOTA - SAN ANTERO, CORDOBA,	1	187.000
76	BOGOTA - SAN JACINTO	1	95.000
77	BOGOTA - SAN JOSE DE GUAVIRE	1	154.000
78	BOGOTA - SAN JUAN NEPOMUCENO	1	80.000
79	BOGOTA - SAN ONOFRE	1	81.000
80	BOGOTA - SAN PEDRO SUCRE	1	84.000
81	BOGOTA - SAN VICENTE DE CAGUAN	1	141.000
82	BOGOTA - SANCALISTO NORTE DE SANDER	1	70.000
83	BOGOTA - SANTAMARTA - MAGDALENA	1	171.000
84	BOGOTA - SINCELEJO SUCRE	1	194.000
85	BOGOTA - SOGAMOSO	1	37.000
86	BOGOTA - SOLITA (CAQUETA)	1	80.000
87	BOGOTA - SORACA (BOYACA)	1	15.000
88	BOGOTA - SUCRESINCELEJO	1	194.000
89	BOGOTA - TANGUA NARIÑO	1	93.000
90	BOGOTA - TIERFA ALTACORDOBA	1	216.000
91	BOGOTA - TOLU	1	206.000
92	BOGOTA - TOLU VIEJO	1	206.000
93	BOGOTA - TUMACO NARIÑO	1	232.000
94	BOGOTA - TUNJA	1	37.000
95	BOGOTA - TURBACO - BOLIVAR	1	75.000
96	BOGOTA - TURBOANTIOQUIA	1	242.000
97	BOGOTA - VALLEDUPAR	1	184.000
98	BOGOTA - VILLAGARZON	1	119.000
99	BOGOTA - VILLA NUEVA CASANARE	1	97.000
100	BOGOTA - VILLAVICENCIO	1	47.000
101	BOGOTA - MAJAGUAL SUCRE	1	80.000
102	BOGOTA - SAHAGUN/CORDOBA	1	75.000
103	BOGOTA - SIMITI SUR DE BOLIVAR	1	79.000
104	BOGOTA - AGRADO HUILA	1	65.000
105	BOGOTA - BANCO MAGDALENA	1	125.000
106	BOGOTA - CIMITARRA SANTANDER	1	56.000



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 19 de 5

107	BOGOTA - DUITAMA BOYACA	1	37.000
108	BOGOTA - FUSAGASUGA CUNDINAMANRACA	1	12.000
109	BOGOTA - GARZON HUILA	1	108.000
110	BOGOTA - MOCOIA PUTUMAYO	1	101.000
111	BOGOTA - NECHI CORDOBA	1	199.000
112	BOGOTA - ORITO PUTUMAYO	1	80.000
113	BOGOTA - PELAYA CESAR	1	65.000
114	BOGOTA - PEÑON SANTADER	1	20.000
115	BOGOTA - PUERREZ NARIÑO	1	90.000
116	BOGOTA - PUERTO CARREÑO VICHADA	1	205.000
117	BOGOTA - SAN ALBERTO CESAR	1	83.000
118	BOGOTA - SAN JOSE DE ISNOS HUILA	1	75.000
119	BOGOTA - SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA	1	258.000
120	BOGOTA - SIMIJACA CUNDINAMARCA	1	15.000
121	BOGOTA - UBATE CUNDINAMARCA	1	12.000
122	BOGOTA - URAMITA ANTIOQUIA	1	90.000
123	BOGOTA - VALENCIA CORDOBA	1	80.000
124	CARTAGENA DE CHAIRA - BOGOTA	1	171.000
125	CARTAGENA DE CHAIRA - BUCARAMANGA	1	210.000
126	CARTAGENA DE CHAIRA - BUENAVENTURA	1	170.000
127	CARTAGENA DE CHAIRA - CALI	1	175.000
128	CARTAGENA DE CHAIRA - CARTAGENA	1	336.000
129	CARTAGENA DE CHAIRA - COROZAL	1	265.000
130	CARTAGENA DE CHAIRA - CUCUTA	1	235.000
131	CARTAGENA DE CHAIRA - FLORENCIA	1	66.000
132	CARTAGENA DE CHAIRA - GUACHENE CAUCA	1	105.000
133	CARTAGENA DE CHAIRA - IBAGUE TOLIMA	1	150.000
134	CARTAGENA DE CHAIRA - LARANDIA	1	56.000
135	CARTAGENA DE CHAIRA - LORICA CORDOBA	1	175.000
136	CARTAGENA DE CHAIRA - MEDELLIN ANTIOQUIA	1	205.000
137	CARTAGENA DE CHAIRA - MONTERIA CORDOBA	1	275.000
138	CARTAGENA DE CHAIRA - NEIVA HUILA	1	104.000

 ARMADA DE COLOMBIA	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 20 de 5

139	CARTAGENA DE CHAIRA - PASTO/ NARIÑO	1	170.000
140	COVEÑAS - FLORENCIA	1	135.000
141	COVEÑAS - BOGOTA	1	196.000
142	COVEÑAS - BARRANQUILLA ATLANTICO	1	55.000
143	COVEÑAS - CARTAGENA	1	45.000
144	COVEÑAS - FLORENCIA	1	135.000
145	COVEÑAS - TURBOANTIOQUIA	1	55.000
146	FLORENCIA - BARRANCABERMEJA	1	155.000
147	FLORENCIA - BARRANQUILLA ATLANTICO	1	291.000
148	FLORENCIA - SAN VICENTE DE CABUAN	1	35.000
149	FLORENCIA - SAN JOSE DE GUAVIRE	1	145.000
150	FLORENCIA - ARMENIA/QUINDIO	1	115.000
151	FLORENCIA - BOGOTA	1	124.000
152	FLORENCIA - BUENAVENTURA	1	103.000
153	FLORENCIA - CALI	1	115.000
154	FLORENCIA - CARTAGENA	1	261.000
155	FLORENCIA - CUCUTA	1	223.000
156	FLORENCIA - LIBANO/TOLIMA	1	75.000
157	FLORENCIA - MAGANGUE/BOLIVAR	1	245.000
158	FLORENCIA - PEREIRA	1	138.000
159	FLORENCIA - TURBOANTIOQUIA	1	289.000
160	FLORENCIA - OVEJAS	1	110.000
161	FLORENCIA - POPAYAN CAUCA	1	138.000
162	FLORENCIA - PTO CARREÑO	1	205.000
163	FLORENCIA - RIOHACHA	1	180.000
164	FLORENCIA - SABANALARGA, ATLANTICO,	1	130.000
165	FLORENCIA - SAN ANTERO, CORDOBA,	1	125.000
166	FLORENCIA - SAN JACINTO	1	120.000
167	FLORENCIA - SAN JUAN NEPCMUCENO	1	120.000
168	FLORENCIA - SAN ONOFRE	1	122.000
169	FLORENCIA - SAN PEDRO SUCRE	1	115.000
170	FLORENCIA - PITALITO - HUILA	1	25.000
171	FLORENCIA - PUERTO ASIS PUTUMAYO	1	119.000
172	FLORENCIA - SANTAMARTA - MAGDALENA	1	239.000
173	FLORENCIA - SINCELEJO SUCRE	1	289.000
174	FLORENCIA - TUMACO NARIÑO	1	175.000



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 21 de 5

175	FLORENCIA - BUCARAMANGA	1	183.000
176	FLORENCIA - LARANDIA	1	31.000
177	FLORENCIA - MANIZALES CALDAS	1	120.000
178	FLORENCIA - MEDELLIN ANTIOQUIA	1	196.000
179	FLORENCIA - MONTERIA CORDOBA	1	308.000
180	FLORENCIA - MOCOA PUTUMAYO	1	48.000
181	FLORENCIA - NEIVA HUILA	1	30.000
182	FLORENCIA - PASTO/ NARIÑO	1	137.000
183	FLORENCIA - SAN JOSE DE ISNOS HUILA	1	25.000
184	FLORENCIA - SOLITA (CAQUETA)	1	30.000
185	LARANDIA - BOGOTA	1	144.000
186	LARANDIA - CARTAGENA	1	313.000
187	LARANDIA - FLORENCIA	1	34.000
188	MOCOA - BOGOTA	1	65.000
189	MONTERIA - TURBO ANTIOQUIA	1	73.000
190	NEIVA - BUENAVENTURA	1	105.000
191	NEIVA - CARTAGENA	1	160.000
192	NEIVA - CERETE	1	211.000
193	NEIVA - COROZAL	1	184.000
194	NEIVA - COVENAS	1	196.000
195	NEIVA - CUCUTA	1	177.000
196	NEIVA - DOS QUEDRABAS	1	40.000
197	NEIVA - EL BONGO	1	90.000
198	NEIVA - FLORENCIA	1	30.000
199	NEIVA - GALAPA	1	90.000
200	NEIVA - IBAGUE TOLIMA	1	58.000
201	NEIVA - LORICA CORDOBA	1	90.000
202	NEIVA - LURUACO	1	90.000
203	NEIVA - MAGANGUE/BOLIVAR	1	232.000
204	NEIVA - MANIZALES CALDAS	1	60.000
205	NEIVA - MARIA LA BAJA	1	90.000
206	NEIVA - MEDELLIN ANTIOQUIA	1	120.000
207	NEIVA - MONTERIA CORDOBA	1	198.000
208	NEIVA - PASTO/ NARIÑO	1	70.000
209	NEIVA - PEREIRA	1	85.000
210	NEIVA - QUIBDO CHOCO	1	98.000
211	NEIVA - SAN JOSE DE GUAVIRE	1	105.000
212	NEIVA - SINCELEJO SUCRE	1	175.000
213	NEIVA - SANTAMARTA - MAGDALENA	1	169.000
214	NEIVA - TOLU	1	180.000
215	NEIVA - TOLU VIEJO	1	180.000



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 22 de 5

216	NEIVA - TUMACO NARIÑO	1	105.000
217	NEIVA - TUNJA	1	70.000
218	NEIVA - TUREO-ANTIOQUIA	1	145.000
219	NEIVA - VALLEDUPAR	1	175.000
220	NEIVA - VILLAGARZON	1	40.000
221	NEIVA - VILLAVICENCIO	1	85.000
222	PUERTO ASIS - BOGOTA	1	80.000
223	PUERTO ASIS - FLORENCIA	1	70.000
224	SAN JOSE DE GUAVIARE - ACACIAS (META)	1	90.000
225	SAN JOSE DE GUAVIARE - BOGOTA	1	157.000
226	SAN JOSE DE GUAVIARE - BUCARAMANGA	1	208.000
227	SAN JOSE DE GUAVIARE - BUENAVENTURA	1	165.000
228	SAN JOSE DE GUAVIARE - CALI	1	255.000
229	SAN JOSE DE GUAVIARE - CANDELARIA VALLE DEL CAUCA	1	125.000
230	SAN JOSE DE GUAVIARE - CANTAGALLO SUR DE BOLIBAR	1	125.000
231	SAN JOSE DE GUAVIARE - CARTAGENA	1	235.000
232	SAN JOSE DE GUAVIARE - CHIGOROCO ANTIOQUIA	1	135.000
233	SAN JOSE DE GUAVIARE - COROZAL	1	270.000
234	SAN JOSE DE GUAVIARE - COVENAS	1	275.000
235	SAN JOSE DE GUAVIARE - CUCUTA	1	230.000
236	SAN JOSE DE GUAVIARE - FLORENCIA	1	145.000
237	SAN JOSE DE GUAVIARE - IBAGUE TOLIMA	1	160.000
238	SAN JOSE DE GUAVIARE - MANIZALES CALDAS	1	130.000
239	SAN JOSE DE GUAVIARE - MEDELLIN ANTIOQUIA	1	230.000
240	SAN JOSE DE GUAVIARE - MONTERIA CORDOBA	1	270.000
241	SAN JOSE DE GUAVIARE - NEIVA HUILA	1	204.000
242	SAN JOSE DE GUAVIARE - POPAYAN CAUCA	1	145.000
243	SAN JOSE DE GUAVIARE - QUIBDO CHOCO	1	160.000



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 23 de 5

244	SAN JOSE DE GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	103.000
245	TURBO-ANTIOQUIA - MONTERIA	1	73.000

REQUISITOS MÍNIMOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE EL SUMINISTRO DE LOS PASAJES SE REALIZARÁ A LO LARGO Y ANCHO DEL TERRITORIO NACIONAL, E INTERMUNICIPALES DONDE EXISTAN RUTAS QUE TENGAN SERVICIO COMERCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE VEHICULAR DE PASAJEROS.
2	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE LOS PASAJES TERRESTRES SERÁN ENTREGADOS VÍA ELECTRÓNICA, FAX O EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE LOS TERMINALES A NIVEL NACIONAL, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
3	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS PASAJES TERRESTRES EN LAS RUTAS, FECHAS, LUGARES Y HORAS ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CUAL BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PUEDE SUPERAR LAS CUATRO (04) HORAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA SOLICITUD REMITIDA POR EL SUPERVISOR.
4	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DAR EJECUCIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE COLOMBIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, POR LO TANTO, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE A LAS EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS.
5	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A TENER UN FUNCIONARIO Y UNA LÍNEA DISPONIBLE LAS 24 HORAS QUE ATENDERÁ EL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO.
6	EL OFERENTE DEBE MANIFESTAR POR ESCRITO QUE APLICARÁ LOS DESCUENTOS Y PROMOCIONES QUE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE EMITAN EN EL MERCADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
7	LAS AGENCIAS DE VIAJES QUE PRESENTEN OFERTA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DEBERÁN CONTAR CON SU REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.
8	EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO EN VEHÍCULOS NUEVOS, EN EXCELENTE ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE ACUERDO CON LO ORDENADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
9	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EFECTUAR LA FACTURACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.
10	CUALQUIER OTRA RUTA QUE NO SE ENCUENTRE EN EL PRESENTE ANEXO, PODRÁ SER SOLICITADA PREVIO ESTUDIO DE MERCADO Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO.

De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Nelly Victoria Lozano* Fecha de aprobación: *6/02/2026 3:03:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Andrés Darocho Cárdena* Fecha de aprobación: *6/02/2026 4:07:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Contrato Firmado: *CO1_PCCNTR_9321633_Firmado*

Contrato en ejecución: *CO1_PCCNTR_9321633_En ejecución*



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

**NO
AZUL QUE INSPIRA
N FUEZA QUE PROTEGE**

PRIMER MODIFICATORIO (GARANTIAS) AL CONTRATO No. 0007-ARC-CBNL03-2026, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL NO. 3 ARC LEGUIZAMO Y SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S CON NIT 846.002.402-6

El suscrito, por una parte, el Señor Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 80.199.545 de Bogotá, en su calidad de Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 1296 de 28 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión No. 001 del 28 de diciembre de 2024 y en especial las conferidas por la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien en consecuencia representa al Ministerio de Defensa Nacional Armada Nacional - Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", en adelante EL CONTRATANTE, y por otra parte SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S con NIT 846.002.402-6, representado legalmente por NELCY VICTORIA LOZANO identificado con cedula No. 55.061.698, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación (GARANTIAS) del Contrato No. 0007-ARC-CBNL03-2026 cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico y los documentos que lo integran previas las siguientes consideraciones: a) Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. b) Que el Contrato No. 0007-ARC-CBNL03-2026 fue suscrito el día 06 de febrero del 2026 hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$144.261.213,00), y demás erogaciones que correspondan, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Registro Presupuestal No. 4326 de fecha 10 de febrero del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", con un plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre del 2026. c) Que mediante ponencia del 11 de febrero de 2026 el Gerente de Proyecto solicita modificación de garantías, con el fin de incluir un amparo previsto en la invitación publica necesario para la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LAS GARANTIAS DEL CONTRATO, la cual quedará así.**

GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA:

1. Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", NIT 800.141.686-9 la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se



reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "Garantías".

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN														
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand y expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.														
Asegurado/ beneficiario	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUIZAMO" IDENTIFICADA CON NIT. 800.141.686-9														
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>AMFARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución el contrato y un (01) año</td><td>20%</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr></table>	AMFARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20%	Calidad del servicio	Plazo de ejecución el contrato y un (01) año	20%	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5%		
AMFARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO													
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20%													
Calidad del servicio	Plazo de ejecución el contrato y un (01) año	20%													
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5%													
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.														
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421														

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO" identificada con NIT. 800.141.686-9 y el contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.



	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO" identificada con NIT. 800.141.686-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

NOTAS:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand y expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BNL03 podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BNL03 su monto se agotare o disminuyere.



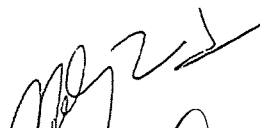
**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

**2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE**

- La BNL03 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiren por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio al Contrato No 0007-ARC-CBNL03-2026, los siguientes documentos: a) Ponencia de fecha 11 de febrero de 2026. Suscrita por el señor Teniente Coronel RAMÍREZ OLEA DAIRÓ LUIS como Gerente de Proyecto del contrato No 0007-ARC-CBNL03-2026. **CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las partes acuerdan la vigencia de todas las cláusulas, estipulaciones, y demás condiciones del Contrato No 0007-ARC-CBNL03-2026 que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas, y/o corregidas en el presente acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La modificación del Contrato No. 0007-ARC-CBNL03-2026 se perfecciona con la firma de las partes contratantes acorde lo establecido en el presente acuerdo. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "los contratos estatales constarán por escrito" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria.

En Puerto Leguizamo, Putumayo, a los 12 días del mes de febrero del 2026


NELCY VICTORIA LOZANO

Representante Legal SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S


CF DACOSTA GAITAN ADRIAN

Comandante Base Naval No. 3 ARC "LEGUIZAMO"

ELABORADO POR: TK CALDERÓN MUÑOZ ANDRÉS ESTEBAN	REVISADO POR: TADDER VELANDIA BANCHEZ LUIS	REVISADO POR: TADDER CÁRDENAS LIEVANO NAICOL FABIÁN	REVISADO POR: ECLADM DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ FUENTES
CARGO: LOGÍSTICO DE CONTRATOS BNL03	CARGO: ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS	CARGO: JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES BNL03	CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL03



APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-019-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 1 de 1



ARMADA
DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

CON EL AZUL QUE INSPIRA
EN FUERZA QUE PROTEGE

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CONTRATO No. 0007-ARC-CBNL03-2026

Celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 03 ARC "LEGUIZAMO" y la firma SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S con NIT. 846.002.402-6, representado legalmente por NELCY VICTORIA LOZANO identificado con cedula de ciudadanía No 55.061.698 de Garzón, Huila

CRP No. 4326 de fecha 10/02/2026

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

PÓLIZA No. 11-44-101278596 ANEXO 0

FECHA DE EXPEDICIÓN: 10-02-2026

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

PÓLIZA No. 11-40-101089152 ANEXO 0

FECHA DE EXPEDICIÓN: 12-02-2026

EXPEDIDA POR: SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S

VALOR CONTRATO: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$144.261.213,00)

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, cumpliendo de este modo, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para constancia se firma la presente aprobación SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S a los doce (12) días del mes de febrero del 2026.

AMPARO	% AMPARO	VALOR AMPARADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	\$ 28.852.242,60	30/03/2027
CALIDAD DE SERVICIO	20%	\$ 28.852.242,60	30/11/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	\$ 7.213.060,65	30/11/2029
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV		30/11/2026

Se verifico la póliza en la página de la Compañía Aseguradora SEGUROS MUNDIAL :
<https://consultapoliza.segurosdelestado.com/>



APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Proceso Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-019-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 1 de 2

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Numero de póliza:

11-44-101278596

Fecha de expedición:

martes, 10 de febrero de 2026

Asegurado:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL BASE NAVAL 3 ARC
LEGUIZAMO

Inicio de vigencia:

viernes, 6 de febrero de 2026

Valor total asegurado:

\$ 64917.545.85

[Consultar de nuevo](#)

Numero de anexo:

0

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:

SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S

Fin vigencia:

viernes, 30 de noviembre de 2029

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Numero de póliza:

11-40-101009152

Fecha de expedición:

jueves, 12 de febrero de 2026

Asegurado:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL BASE NAVAL 3 ARC
LEGUIZAMO

Inicio de vigencia:

viernes, 6 de febrero de 2026

Valor total asegurado:

\$ 350.181.000.00

[Consultar de nuevo](#)

Numero de anexo:

0

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Tomador:

SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S

Fin vigencia:

lunes, 30 de noviembre de 2026

Respetuosamente;

Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITAN
Comandante Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo"

ELABORADO POR: TK CALDERÓN MUÑOZ ANDRÉS ESTEBAN	REVISADO POR: TENDR VELANDIA BARRUELO LUIS	REVISADO POR: TENDR CÁRDENAS LINDA MAICOR FARIAN	REVISADO POR: COTADM DIEGO ALBERTO VAREZ FUENTES
CARGO: LOGÍSTICO DE CONTRATOS BNL03	CARGO: ASESOR JURIDICO DE CONTRATOS	CARGO: JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES BNL03	CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL03

CIUDAD DE EXPEDICIÓN		BOGOTÁ, D.C.		SUCURSAL		BOGOTÁ		COD.SUC		NO.PÓLIZA		ANEXO	
FECHA EXPEDICIÓN		DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE		HORAS		DÍA MES AÑO		HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
10 02 2026		06 02 2026		00:00		30 11 2029		23:59		EMISION ORIGINAL			

NOMBRE O RAZON SOCIAL		SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S		CIUDAD:		PUERTO ASIS, PUTUMAYO		TELÉFONO:		4220645	
DIRECCIÓN:		CR 11 B NRO. 104 A - 64		CIUDAD:		PUERTO LEGUZAMO, PUTUMAYO		TELÉFONO:		5634347	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL BASE NAVAL 3 ARC LEGUZAMO		IDENTIFICACIÓN NIT:		800.141.686-9	
DIRECCIÓN:		CALLE 1 CARRERA 1 ESQUINA		CIUDAD:		PUERTO LEGUZAMO, PUTUMAYO	
TELÉFONO:		5634347		ADICIONAL:			

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:
www.segurosdelestado.com
o www.segurosdelestado.com
Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



CORRESPONSALES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

Bancolombia
Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA		\$ *****304,827.00		GASTOS EXPEDICIÓN		\$ *****8,000.00		IVA		\$ *****59,437.00		TOTAL A PAGAR		\$ *****372,265.00		VALOR ASEGURADO TOTAL		\$ *****64,917,545.85		PLAN DE PAGO		CONTADO	
INTERMEDIARIO		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO		DISTRIBUCION OCASION		DISTRIBUCION OCASION		DISTRIBUCION OCASION		DISTRIBUCION OCASION		DISTRIBUCION OCASION		DISTRIBUCION OCASION	

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-6071 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

REFERENCIA
PAGO:
1100063166364-6

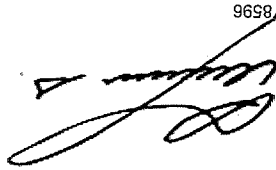


CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101278596, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTÁ, D.C. a los 10 días del mes de FEBRERO de 2026



11-44-101278596

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

NIT. 860.009.578-6

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN		BOGOTÁ, D.C.	
SUCURSAL		BOGOTÁ	
COD. SUC		11	
NO. PÓLIZA		11-40-101089152	
ANEXO		0	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S	
DIRECCIÓN: CR 11 B NRO. 104 A - 64		CIUDAD: PUERTO ASIS, PUTUMAYO	
TELÉFONO: 4220645		IDENTIFICACIÓN NIT: 846.002.402-6	

ASEGURADO:		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL BASE NAVAL 3 ARC LEGUZAMO	
DIRECCIÓN: CALLE 1 CARRETERA 1 ESQUINA		CIUDAD: PUERTO LEGUZAMO, PUTUMAYO	
TELÉFONO: 5634347		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.141.686-9	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CONTRATO NO. 0007-ARC-CBNT03-2026, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA.

ASEGURADOS: SELVA VIAJES Y TURISMO SAS NIT. 846.002.402-6 Y MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL. BASE NAVAL NO. 3 ARC LEGUZAMO NIT 800.141.686-9

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL. BASE NAVAL NO. 3 ARC LEGUZAMO NIT 800.141.686-9

ACLIARACIONES			
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA	VIGENCIA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLTV	06/02/2026	30/11/2026
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLTV	06/02/2026	30/11/2026
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLTV	06/02/2026	30/11/2026
SUMA ASEGU ACTUAL			
\$350,181,000.00			

VALOR PRIMARIA NETA			
\$ *****712,354.00			
GASTOS EXPEDICIÓN			
\$ *****20,000.00			
IVA			
\$ *****139,147.00			
TOTAL A PAGAR			
\$ *****871,501.00			
VALOR ASEGURADO TOTAL			
\$ *****350,181,000.00			
PLAN DE PAGO			
CONTADO			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMARIA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMARIA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleida - Vicepresidente de Fianzas	
11-40-101089152	
FIRMA TOMADOR	



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN		BOGOTÁ, D.C.	
SUCURSAL		BOGOTÁ	
COD. SUC		11	
NO. POLIZA		11-40-101089152	
ANEXO		0	
FECHA EXPEDICIÓN		DÍA MES AÑO	
12 02 2026		DÍA MES AÑO	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	
06 02 2026		30 11 2026	
A LAS HORAS		A LAS HORAS	
00:00		23:59	
TPO MOVIMIENTO		EMISION ORIGINAL	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S	
DIRECCIÓN: CR 11 B NRO. 104 A - 64		CIUDAD: PUERTO ASIS, PUTUMAYO	
TELEFONO: 4220645		IDENTIFICACIÓN NIT: 846.002.402-6	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO		PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO	
DIRECCIÓN: CALLE 1 CARRERA 1 ESQUINA		CIUDAD: PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO	
TELEFONO: 5634347		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.141.686-9	

ASEGURADO:		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL BASE NAVAL 3 ARC LEGUIZAMO	
DIRECCIÓN: CALLE 1 CARRERA 1 ESQUINA		CIUDAD: PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO	
TELEFONO: 5634347		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.141.686-9	

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA	VIGENCIA	SUMA ASEG
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	06/02/2026	30/11/2026	\$350,181,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	06/02/2026	30/11/2026	\$350,181,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	06/02/2026	30/11/2026	\$350,181,000.00
PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	06/02/2026	30/11/2026	\$350,181,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

11-40-101089152

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF083052A

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

RCE CONTRATOS

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

CIUDAD DE EXPEDICIÓN		BOGOTÁ, D.C.		SUCURSAL		BOGOTÁ		COD.SUC		NO.POLIZA		ANEXO	
FECHA EXPEDICIÓN		12	02	2026	VIGENCIA DESDE		06	02	2026	VIGENCIA HASTA		23:59	A LAS
DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO	
06		02		2026		30		11		2026		23:59	
00:00		A LAS		HORA		HORA		HORA		HORA		HORA	
TPO MOVIMIENTO		EMISION ORIGINAL		TPO MOVIMIENTO		EMISION ORIGINAL		TPO MOVIMIENTO		EMISION ORIGINAL		TPO MOVIMIENTO	

NOMBRE O RAZON SOCIAL		SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S		DIRECCIÓN: CR 11 B NRO. 104 A - 64		CIUDAD: PUERTO ASIS, PUTUMAYO		TELÉFONO: 4220645	
ASEGURADO:		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL BASE NAVAL 3 ARC LEGUZAMO		DIRECCIÓN: CALLE 1 CARRERA 1 ESQUINA		CIUDAD: PUERTO LEGUZAMO, PUTUMAYO		TELÉFONO: 5634347	
BENEFICIARIO:									
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									
IDENTIFICACIÓN NIT: 846.002.402-6									

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

VISA



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

MOVILRED



Super INTER



Coopidrogas

SURTMAY



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

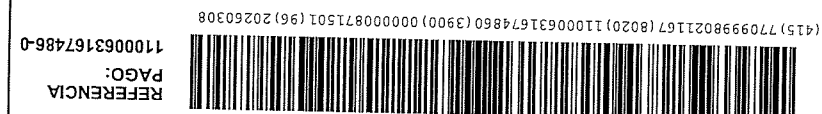
Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008455445Banco de Bogotá
Cuenta Convenio 47189Bancolombia
Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
www.segurosdeviadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:

Acceso a la información

REFERENCIA
PAGO:
1100063167486-0

(415) 7709998021167 (8020) 11000631674860 (3900) 000000871501 (96) 20260308

FORMA DE PAGO	
BANCO	CHEQUE NO.
VALOR	VALOR

EFFECTIVO	CHEQUE	TOTAL \$
-----------	--------	----------

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

1	EJECUTIVO / LOGISTICO	Aprobado	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO *	Andres Esteban Calderon Muñoz	13/02/2026 9:37:10 AM (UTC-05:00) Bogotá (Am, Quito)
2	JEFE DIVISIÓN FINANCIERA	Aprobado	Mateo Rafael Torres Noriega	Mateo Rafael Torres Noriega	13/02/2026 10:01:25 AM (UTC-05:00) Bogotá (Am, Quito)
3	JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL	Aprobado	Andres Esteban Calderon Muñoz	Andres Esteban Calderon Muñoz	13/02/2026 10:02:12 AM (UTC-05:00) Bogotá (Am, Quito)
4	JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES	Aprobado	Maicol Fabián Cárdenas Liévano	Maicol Fabián Cárdenas Liévano	13/02/2026 10:22:31 AM (UTC-05:00) Bogotá (Am, Quito)
5	ASESOR JURIDICO	Aprobado	Luis Bayardo Velandía Barquez	Luis Bayardo Velandía Barquez	13/02/2026 10:30:10 AM (UTC-05:00) Bogotá (Am, Quito)
6	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN	Aprobado	Diego Alberto Alvarez Fuentes	Diego Alberto Alvarez Fuentes	13/02/2026 10:33:31 AM (UTC-05:00) Bogotá (Am, Quito)
7	COMANDANTE	Aprobado	Adrian Dacosta Gaitan	Adrian Dacosta Gaitan	13/02/2026 10:39:22 AM (UTC-05:00) Bogotá (Am, Quito)

Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1. EJECUTIVO / LOGISTICO	Aprobado	ARMADA NACIONAL. BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.*	Andres Esteban Calderon Munoz	13/02/2026 09:37:27 AM OUTC-05-03 Page 3 Lima 2000
2. JEFE DIVISION FINANCIERA	Aprobado	Mateo Rafael Torres Noriega	Mateo Rafael Torres Noriega	13/02/2026 10:01:08 AM OUTC-05-03 Page 4 Lima 2000
3. JEFE SECCION PRECONTINPACTO AL	Aprobado	Andres Esteban Calderon Munoz	Andres Esteban Calderon Munoz	13/02/2026 10:02:17 AM OUTC-05-03 Page 5 Lima 2000
4. JEFE DIVISION ADQUISICIONES	Aprobado	Maicol Fabián Cárdenas Liévano	Maicol Fabián Cárdenas Liévano	13/02/2026 10:22:13 AM OUTC-05-03 Page 6 Lima 2000
5. ASESOR JURIDICO	Aprobado	Luis Bayardo Velandia Banquez	Luis Bayardo Velandia Banquez	13/02/2026 10:28:57 AM OUTC-05-03 Page 7 Lima 2000
6. JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	Aprobado	Diego Alberto Alvarez Fuentes	Diego Alberto Alvarez Fuentes	13/02/2026 10:33:50 AM OUTC-05-03 Page 8 Lima 2000
7. COMANDANTE	Aprobado	Adrian Dacosta Galan	Adrian Dacosta Galan	13/02/2026 10:39:05 AM OUTC-05-03 Page 9 Lima 2000

BBVA

Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **SELVA VIAJES Y TURISMO SAS**, identificado(a) con NIT número **846.002.402-6** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA CUENTA DE AHORROS LI No. 0726095474** abierta el **14 de abril del 2003**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **4 de abril del 2026**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0726095474**
Cuenta de 16 dígitos: **0726000200095474**
Cuenta de 20 dígitos: **00130726000200095474**

Firma autorizada
BBVA Colombia

